

“2013. Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia”



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 4.12.04

**ESTADO DE FLUJO DE  
EFECTIVO DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL**

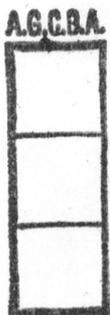
**Auditoría Financiera**

---

**Período 2012**

---

**Buenos Aires, Diciembre 2013**



# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **Presidente**

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## **Auditores Generales**

Dr. Santiago de Estrada

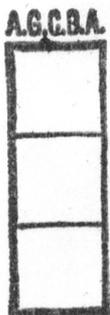
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 4.12.04

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central”.

**TIPO DE AUDITORÍA:** Financiera

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Ejercicio 2011

**EQUIPO DESIGNADO:**

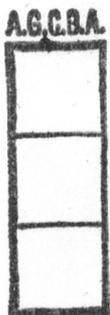
Directores de Proyecto: Hasta 31-03-13:  
Dra. Lucía Griselda Gabelli, Contador Público  
Desde 01-04-13:  
Dra. María Virginia Villamil, Abogada  
Dr. Christian Urreli, Lic. en Adm. Empresas  
Auditor a cargo: Dra. Siomara Rodríguez, Contador Público

**OBJETIVO:**

Emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada que integra la Cuenta de Inversión.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 2 de diciembre de 2013.

RESOLUCION AGC N° 444/13



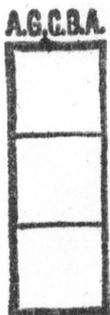
**INFORME EJECUTIVO**

<b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2013
<b>Código del Proyecto</b>	4.12.04
<b>Denominación del Proyecto</b>	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2011.
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2011
<b>Unidad Ejecutora</b>	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
<b>Objeto</b>	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-2011 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2011, como Información Complementaria al TOMO V Contabilidad páginas 000001 a 000052.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2011 que integra la Cuenta de Inversión.
<b>Alcance</b>	<p>Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2011.</p> <p>Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 98,84% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.</p>
<b>Limitaciones al alcance</b>	Con relación al alcance previsto para el presente trabajo de auditoría, éste se ha visto limitado debido a que no se recibió

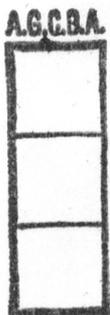


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

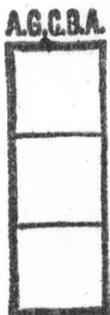
	<p>respuesta de las autoridades del Poder Legislativo por la ejecución presupuestaria 2011 y las correspondientes al ejercicio 2010, tampoco aportaron nueva información sobre las diferencias observadas en el Informe EFEAC 2009.</p>
<p><b>Principales Hallazgos</b></p>	<p><b>Normativa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) No consta el dictado de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público.</li> <li>2) El EFEAPC se emitió con posterioridad a la remisión de la CI a la Legislatura en reemplazo del EFE ahí expuesto, incumpliendo lo dispuesto por la Ley N° 70 Artículo 118° Inciso b) respecto a plazo y forma.</li> <li>3) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC, ya que en este ejercicio sólo se emitió el EFE Consolidado y no así el EFE de la Administración Central. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 3.579.111 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 29) punto d).</li> <li>b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 185.945.334,- reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 31) Cuadro 14).</li> </ol> </li> <li>4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.</li> </ol>



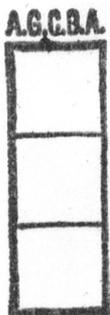
	<p><b>Sistema de Administración Financiera</b></p> <p>5) La programación del sistema SIGAF para la emisión de información consolidada entre la Administración Central y los OD que no poseen tesorería propia, presenta falencias ya que se verificó la duplicidad de registros entre estas cuentas contables: Caja Chica Común (AXT 10002), Caja Chica Especial (AXT 10003), Ant. Fdos. p/Gtos. Movilidad (AXT 10008) y Caja OD.</p> <p><b>Presentación y contenido del EFEAC</b></p> <p>6) Persiste la ausencia de información en las “Notas Aclaratorias a la CI”, respecto a cambios en los criterios de exposición que no fueron informados por la DGCG. Al respecto se observó que el Sub Anexo I (F) “Remesas Pendientes de Ingreso” referidas a fondos de OD que integra las “Disponibilidades del Inicio” y en este ejercicio al cierre no se lo consideró. Según el Balance de Sumas y Saldos, el saldo de esa cuenta contable 1.1.3.03.10 Remesas pendiente de Ingreso asciende a \$ 42.299.194,82.</p> <p>Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1) y 3).</p> <p><b>Disponibilidades al cierre</b></p> <p><b>Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)</b></p> <p>7) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES, ya que se verificaron diferencias en la cantidad de cuentas existentes en el BCBA y cuyos fondos son propiedad del GCBA.</p> <p>No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES brindó información – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de 1.561 cuentas corrientes que no coincide con las 1.477 del listado del BCBA (ver APÉNDICE VI). Asimismo, no fue posible determinar el o los criterios del porqué no informa las cuentas en moneda extranjera ni en cajas de ahorro. El BCBA informó 7 cajas de ahorro en dólares, de las cuales 3 son indicadas por primera vez: OI 0029 BCRA, 78491/7-TyV y 2913/9, desconociendo responsables y oportunidad de su uso.</p> <p>Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).</p> <p>8) La DGTES incumplió los plazos para informar a la DGCG previstos en la Norma de Cierre Artículo 15º: “...antes del 28 de Febrero...” tal como se observa en las fechas expuestas de Aclaraciones Previas N° 21) Cuadro 5 Notas (a) y (b).</p> <p>9) Respecto de la CUT, como se detalla en Aclaraciones Previas</p>
--	--



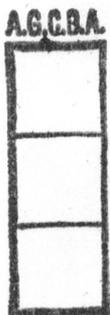
	<p>Nº 21) Cuadro 5, se verificó:</p> <p>a) la existencia de diferencias entre los saldos contables y la circular del Banco Ciudad.</p> <p>b) Así también se verificó en el Reporte de Conciliación de la CUT que la DGTES remitió a la DGCG, que éste incluía cheques vencidos pendientes de cobro tales como: J-52531937 \$ 4.500 19/01/11, J-52534192 \$ 850 03/05/11, N-53029935 \$ 5.555,76 12/08/11 y N-53031172 \$ 10.169,32 24/10/11.</p> <p>10) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.19 CA 311-5 se verificó:</p> <p>a) Como se detalla en Aclaraciones Previas Nº 21 Cuadro 5, su saldo es en dólares estadounidense y no refleja el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó la diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I “Notas Aclaratorias a la CI”: “ ...Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha.”</p> <p>b) El incumplimiento del deber de informar el saldo de la cuenta del Fondo Anticíclico en la CI, situación descrita en Aclaraciones Previas Nº 22).</p> <p>11) Persiste la situación respecto de la cuenta contable Nº 1.1.1.01.01 “Fondo Fijo Efectivo” saldo \$ 35.444 ya que no se pudo verificar a los responsables de su administración y la existencia de esos fondos. Del análisis de sus movimientos se observa que corresponde ser expuesto en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.</p> <p>12) De la verificación efectuada en el Sub Anexo II (A) Bancos, surge que la cuenta contable 1.1.1.01.03 Caja OD representa un saldo contable y no es una cuenta bancaria, por lo que debe exponerse en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.</p> <p>13) El importe consignado como saldo Caja OD \$ 95.638.359,68 no se pudo verificar dado que de los 17 OD que lo conforman, - según lo detallado en Aclaraciones Previas Nº 23) Cuadro 6 y atento a lo expuesto en las Notas (c) y (d) donde el IVC y el ERSP (representan el 89,68% del saldo Caja OD)- contestaron que nos les consta dichas cifras. Los importes registrados respecto de los saldos no invertidos devueltos por la AGCBA y el Instituto del Juego resultan mayores que los efectivamente</p>
--	--



	<p>reintegrados y lo que surge del balance de ambos organismos. Cabe mencionar que el total del Saldo no Utilizado del Cuadro 7 arroja una cifra superior al de la Caja OD generando mayor incertidumbre respecto a la composición de dicho saldo. Se suma a esta situación lo expresado en la Observación N° 6).</p> <p>14) De acuerdo a lo informado por la DGCG y el IVC se verificó el incumplimiento del Artículo 39° de la Norma de Cierre, respecto a la devolución de los fondos no utilizados según Aclaraciones Previas N° 23) Cuadro 7 \$ 78.756.784,96 en Caja OD o los \$ 219.058.896,57 de saldo ejecución presupuestaria 2011, que debía acontecer antes del 28 de Febrero del año 2012 o de comunicar si una norma legal disponía que no corresponde su devolución. Así también no se pudieron verificar que la DGCG haya cumplido con las acciones dispuestas por el Artículo 41° de la citada norma que establece lo siguiente:</p> <p><i>“La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la presente disposición habilitará al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad a efectuar las comunicaciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la CABA o la Legislatura de la CABA -según la dependencia del Organismo o Entidad que haya incurrido en el incumplimiento- o a los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”</i></p> <p>15) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones:</p> <p>a) En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo <u>deudor</u> de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31/12/08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor.</p> <p>b) En Aclaraciones Previas N° 25) Cuadros 8 y 9 se observa que las conciliaciones de las cuentas corrientes N° 25839-3 y 22788-5 arrastran partidas pendientes de regularización desde el año 1998.</p> <p>c) Así también se consultó a la DGTES respecto el saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la “Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07” por \$ (11.804.066,99). Se nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07).</p> <p>d) Del cruzamiento de información entre las cuentas que se incluyeron en el Anexo II (B) con las que arrojaban saldos acreedores informadas por el BCBA y los saldos acreedores</p>
--	---



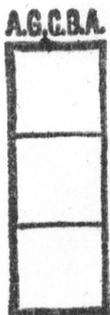
	<p>que consolidaron en la Cta. Bancaria N° 25.812-6 Consolidación de Saldos, se verificó que en dicha consolidación al 30-12-11 figuran 4 saldos acreedores: \$ (21,58), \$ (73,02), \$ (73,84) y \$ (287,48), cuyas cuentas no figuran entre las 1.477 informadas por el BCBA.</p> <p>16) Como se mencionara en Aclaraciones Previas N° 12) (ver APÉNDICE VII) hay 158 cuentas corrientes que no intervienen en la Consolidación de Saldos. Se verificó la falta de uniformidad de criterio para exceptuar esas cuentas afectando en consecuencia el conocimiento real respecto a los fondos del Tesoro, ya que en ese listado se incluyeron otras que no corresponden a empresas públicas tal como la DGTES nos informara.</p> <p>Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).</p> <p><b>Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)</b></p> <p>17) Persiste la situación respecto a la antigüedad de los saldos sin regularización, estos provienen de operaciones anteriores al 1° de enero de 2010 y representan el 71,67% del Sub Anexo. Los casos detectados son: Cuenta 1.1.1.03.01 Fdo. Rot. Adm. Central \$ 4.598.927, 1.1.1.03.05 Fondo Permanente \$ 201.707, 1.1.1.03.06 Fondos para Subsidios \$ 20.627.800, 1.1.1.03.08 Fondo Adic. Emerg. Hospitalaria \$ 3.283.315, 1.1.1.03.99 Otros Fdos. Con cargo a rendir cuenta \$ 9.932.336 y 1.1.3.03.99 Anticipo UPE Alimentos \$ 2.690.006.</p> <p>Dicha antigüedad da cuenta del no cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y por ende no corresponde considerarse como “efectivo” o sus equivalentes puesto que esos créditos serán gastos a regularizar.</p> <p>18) En la Cuenta 1.1.1.03.04 “Caja Chica Especial” Saldo al 31-12-11 \$ 12.977.652 se detectaron demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente (ver Aclaraciones Previas N° 29) punto d)).</p> <p>19) Del cruzamiento entre las cifras que los OD tienen en su poder - ver Aclaraciones Previas N° 29) Cuadro 11 que asciende a \$ 389.825,36 y el importe consignado por Cuadro Responsables Aclaraciones Previas 30) Cuadro 13 \$ 339.971,72 se verifica que no son coincidentes. Cabe mencionar lo expresado en Observación N° 13 respecto a que no se pudo validar el saldo contable de Caja OD.</p> <p>Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1) y 5).</p> <p>20) Del análisis efectuado a las cuentas de Caja Chica Común y Caja Chica Especial se observó que se mantienen sin saldarse</p>
--	---



	<p>importes menores a \$ 1.-, dificultando el proceso del control de las partidas pendientes de rendición.</p> <p><b>Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)</b></p> <p>21) Además de lo expresado para este Sub Anexo en la Observación N° 3 b), se verificaron diferencias sin conciliar entre la información contable, financiera y presupuestaria tal lo mencionado en Aclaraciones Previas N° 32) – Cuadro 15 Notas a, b, c, d, e y f.</p> <p>22) Se adiciona a la situación descripta en el punto anterior, que se incluyó en este Sub Anexo a la cuenta contable N° 1.1.3.99.12 Instituto del Juego de la CABA que reviste el carácter de OD. Observándose disparidad de criterio para la exposición de los fondos de los OD ya que en el marco de la información consolidada, todo lo relativo a esos Organismos, se informaron mediante la cuenta Caja OD Aclaraciones Previas N° 23) Cuadros 6 y 7.</p> <p>23) Como se mencionara en la Observación N° 21) respecto a las diferencias sin conciliar entre información de distinta índole, se verificó del cruzamiento de datos sobre los saldos deudores que figuran en poder de la Legislatura que no se encuentran contabilizados ni expuestos en los Estados Contables del GCBA, los saldos del Fideicomiso de Garantía Legislatura Porteña.</p> <p>El BCBA en sus Estados Contables al 31-12-11 NOTA 10 ACTIVIDADES FIDUCIARIAS punto 4), informa que el contrato refiere a: <i>“la finalidad del fideicomiso consiste en la liberación de fondos de la cuenta fiduciaria, en caso de que el fiduciante (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) no pueda atender sus compromisos con fondos propios, para aplicarse a la realización de los pagos a los beneficiarios, mediante el sistema de pago a proveedores por transferencias electrónicas. Los fondos administrados por la Entidad al 31 de diciembre de 2011 ascienden a 5.133”</i> (cifra expresada en miles de pesos). Cabe relatar que las autoridades de la Legislatura no responden a los requerimientos de información efectuados por esta AGCBA sobre la devolución de saldos no invertidos periodos 2009 a 2011 (ver LIMITACIONES AL ALCANCE).</p> <p>24) Con relación a los fondos en poder del Tribunal Superior de Justicia, no se pudo verificar la exposición del Fondo Fiduciario que dice poseer según Ley N° 4092.</p> <p><b>Ingresos del Ejercicio 2011 – Anexo III</b></p> <p>25) Del análisis al Anexo III Ingresos Presupuestarios en relación</p>
--	--



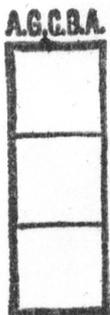
	<p>con el Listado de Recursos (ver Aclaraciones Previas N° 35) Cuadro 15), se observa que no se consideró en el EFEAPC 2011 dentro del total de “Fuentes Financieras” la suma de \$ 820.604.466,21 correspondiente al total de la Fuente 35 “Disminución de Otros Activos Financieros”. Este concepto fue considerado como ingreso en los EFE 2009 y 2010. Se verifica la ausencia de uniformidad de criterio para la confección de los EFE.</p> <p>26) Se verificaron errores en las Resoluciones del Ministerio de Hacienda referidas a las emisiones de Letras del Tesoro:</p> <p>a) <u>Resolución N° 79/MHGC/11</u> fecha sanción 21-12-11 publicada 22-12-11 emitida con posterioridad a la Resolución N° 2030 sancionada 30-11-11 publicada 01-12-11.</p> <p>b) <u>Resolución N° 948/MHGC/11</u> fecha sanción 15-06-10 publicada 16-06-11, el año de sanción debía ser 2011.</p> <p>27) Los fondos obtenidos del endeudamiento público a corto plazo (pasivo corriente) provenientes de la emisión de Letras del Tesoro se depositan previamente en la cuenta corriente N° 28671/0 “GCBA Letras del Tesoro” efectuándose a posteriori una transferencia a la CUT por un porcentaje del 90% de cada emisión, quedando el restante 10% depositado en la primera cuenta hasta el vencimiento de la deuda, según información brindada por la DGTES. Por lo expuesto se observa lo siguiente:</p> <p>a) No se pudo verificar la existencia de normativa formal que avale el procedimiento descripto. Esta situación también fue observada por la UAI del Ministerio de Hacienda en Informe N° 32-UAIMH/2011 de Octubre de 2011.</p> <p>b) No se pudo verificar la concordancia del 10% mantenido en reserva con las emisiones, ya que es insuficiente la información brindada en la descripción de los mayores contables para individualizar el importe de cada una de las series emitidas.</p> <p>c) Adicionalmente, mantener inmovilizados fondos en pesos, en un contexto económico inflacionario, es contraproducente dada la pérdida del valor de la moneda.</p> <p>28) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 13) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT pasando a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, cuando debieran, en el caso de los Bonos, hacerlo a cuentas abiertas para dichos fines. Asimismo, los excedentes financieros en el caso de las Letras del Tesoro – que sólo se prevén para diferencias estacionales de caja- se aplicaron para realizar inversiones transitorias como se observa</p>
--	---



	<p>en el Cuadro 3 y la situación relatada del punto b), registradas en las cuentas contables “Colocaciones Financieras Pesos” y “Letras Lebac Bco. Central”.</p> <p>29) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 13), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo, acentuado por la obtención de escasos rendimientos por la decisión de efectuar colocaciones precancelables y a posteriori no “utilizar” la opción. Se observó la ausencia de un sistema integral de gestión financiera, ya que el proceso de toma de decisiones financieras requiere de la existencia de información oportuna que permita la adecuada evaluación de las distintas alternativas de inversión y justifique la elección de unas sobre las otras. En este sentido, también se advierte la ausencia de un programa de liquidez que asegurara la inversión de los recursos líquidos disponibles. Asimismo, es dable señalar que no se han obtenido evidencias respecto de la determinación, por parte de la DGTES, de parámetros objetivos que operativicen criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, de forma de permitir su efectiva aplicación en oportunidad de decidir entre distintas opciones de inversión.</p> <p>30) Se incorporan las Observaciones surgidas del Proyecto N° 4.12.03 Año 2011 - PIP “Control de los Recursos del GCBA, que refieren a errores de exposición por registraciones inadecuadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El saldo de la cuenta contable “Impuesto sobre los Ingresos Brutos” que asciende a \$ 16.551.816.462 tiene deducido intereses financieros por devoluciones efectuadas a los contribuyentes por \$ 2.842.596 que debería haberse contabilizado en la cuenta Intereses Pagados, en lugar de estar neteados de la cuenta de ingresos.</li> <li>b. El saldo de la cuenta contable “Resultado Venta de Activo Fijo” incluye un saldo de \$ 85.715.663 correspondiente a Venta de Tierras y Terrenos – Catalinas – Ley N° 3232. Este importe es neto de gastos que afectaban a la operación por \$ 2.284.337, que debería haberse registrado en una cuenta de resultado como mayor gasto.</li> </ul> <p><b>Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI</b></p> <p>31) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar este Anexo ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.</p>
--	---



	<p><b>Otras Erogaciones – Anexo VII</b> 32) Ídem a lo expresado en la Observación N° 31).</p> <p><b>Otras de control interno</b></p> <p>33) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad).</p> <p>34) Se observa la ausencia de un área responsable en la DGCG que se ocupe integralmente de la CI, actualmente ésta es una reunión de partes y el resultado es que cada vez se emiten más tomos pero que no brindan mejor y más clara información.</p>
<p><b>Principales Conclusiones</b></p>	<p>Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado VI) de este Informe.</p> <p>Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS VI y VII del EFEAPC 2011 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2011 dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad.</p> <p>El endeudamiento público debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos. El ingreso del dinero a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad debe limitarse a lo estrictamente indispensable para resguardar el valor del dinero; por otra parte, la adquisición de Lebac u otras inversiones similares resultan ajenas al destino específico de estos fondos.</p> <p>La DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y</p>



*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”*

	<p>ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad y comparable entre ejercicios.</p>
--	---



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL”**  
**PROYECTO N° 4.12.04**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal

**S / D**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 135º) y la Ley 70 (Artículos 131º, 132º y 136º), esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES<sup>1</sup> ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General<sup>2</sup> y de la Dirección General de Tesorería General<sup>3</sup> dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>4</sup>, con el objeto que a continuación se detalla:

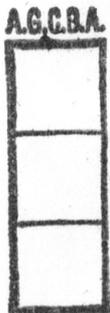
**I. OBJETO**

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada<sup>5</sup> al 31-12-11 y Anexos que lo integran, incorporados el 16-10-12 a la Cuenta de Inversión 2011, como “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL TOMO V” páginas 000001 a 000052.

Identificación de los Anexos que integran el EFEAPC objeto de la Auditoría:

**I- Disponibilidades al Inicio** compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Org. A Reintegrar, I (F) Remesas pendientes de ingreso y I (G) Colocaciones Financieras;

**II- Disponibilidades al Cierre** compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en



<sup>1</sup> En adelante AGCBA.

<sup>2</sup> En adelante DGCG.

<sup>3</sup> En adelante DGTES.

<sup>4</sup> En adelante GCBA.

<sup>5</sup> En adelante EFEAPC.

Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Org. A Reintegrar y II (F) Colocaciones Financieras;

**III- Ingresos del Ejercicio 2011** y Listado de recaudación: Vigente – Percibido;

**IV- Egresos del Ejercicio 2011** y Listado presupuestario de Créditos: Devengado – Pagado;

**V- Retenciones 2011;**

**VI- Ingresos no Presupuestarios y**

**VII- Otras Erogaciones.**

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAPC y los ANEXOS.

## II. OBJETIVO

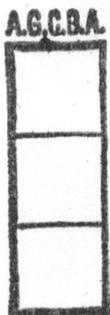
Emitir opinión sobre el EFEAPC 2011 que integra la Cuenta de Inversión<sup>6</sup>.

## III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley Nº 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución Nº 161/00 AGC.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2011, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera<sup>7</sup> – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo, (ver APENDICE V CUENTAS SUJETAS A REVISION). Se analizó el 98,84% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación se detalla discriminando para cada Anexo, el alcance del porcentaje de las cifras revisadas:



<sup>6</sup> En adelante CI.

<sup>7</sup> En adelante SIGAF.

Anexos	Totales de los Anexos (en Pesos)	% Sujeto a Revisión
I	1.124.232.426	100
II	785.357.675	98,09
III	28.967.608.570	100
IV	(28.605.455.342)	100
V	430.599.564	94,56
VI	967.663.790	100
VII	2.083.969.211	100

Las tareas de campo se desarrollaron entre el análisis del EFECUT del 7 de Agosto al 8 de Octubre de 2012 y finalmente para el EFEAPC del 15 de Octubre de 2012 al 27 de Marzo de 2013.

En el APENDICE IV se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

#### IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las autoridades del Poder Legislativo no respondieron a los requerimientos efectuados por las cifras de la ejecución presupuestaria 2011 y las correspondientes al ejercicio 2010 tampoco aportaron nueva información referida al tema, que desde el Informe del EFEAC 2009, se señala “...el alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a las diferencias de información verificadas en el Anexo II (E) del EFEAC “Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar”, en el cual se expone el saldo de la cuenta contable N° 1.1.3.99.07 “Fondos para la Legislatura” por la cifra de \$ 31.347.045, como saldo a reintegrar a la DGTES por la devolución de presupuestos no ejecutados. De acuerdo al análisis efectuado esa cifra se compone de \$ 28.692.832 como saldo del ejercicio 2008 y \$ 2.654.213 como saldo de entregas a rendir del ejercicio 2009. Se solicitó a las autoridades del Poder Legislativo la composición de esa cifra y la respectiva documentación respaldatoria. No ha habido respuesta hasta la fecha de finalización del trabajo de campo y esta AGCBA no ha podido satisfacerse de la razonabilidad de dicho saldo mediante la aplicación de procedimientos alternativos de auditoría, ya que el saldo no utilizado (Diferencia Devengado – Vigente) del ejercicio 2009 informado en la CI Información OGEPU para la Jurisdicción 1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires<sup>8</sup> asciende a \$ 9.962.951.”



<sup>8</sup> CI 2009 TOMO VII página 000004.

## V. ACLARACIONES PREVIAS

### Presentación y contenido del EFEAPC 2011

- 1) El Estado de Flujo de Efectivo<sup>9</sup> se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 Artículo 118° Inciso b) que expresa: “La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General. La cuenta de inversión contiene como mínimo:

...b) **Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central;...**”.

En el TOMO I presentación, punto II – COMPOSICIÓN DE LA CUENTA<sup>10</sup> se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información: “- **El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2011:** Presenta las variaciones netas del efectivo que surge de la comparación de las Disponibilidades al Inicio del ejercicio 2011 y al cierre del mismo. Explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.” El resultado 2011 de la variación neta del efectivo \$ 323.552.628.- integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento, a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.

En la CI que oportunamente se publicara, se expuso en el TOMO V CONTABILIDAD a fs. 000055 un cuadro denominado “ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO<sup>11</sup> EJERCICIO 2011”, sin Anexos, cuyas cifras se analizaron, resultando estas provisorias. En consecuencia a los efectos de completar lo requerido por la normativa, el 16-10-12 se emitió el EFEAPC que expone las cuentas consolidadas de la Administración Pública y cuya publicación se denominó: “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL TOMO V”, con la descripción que ya se hiciera en el punto I. **OBJETO.**

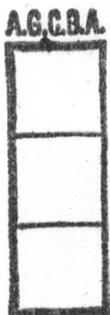
- 2) Se aclara que no consta para el EFEAPC que se hayan emitido informes de auditoría por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA. La SGCBA a la fecha no respondió a la solicitud Nota AGCBA N° 767/13 de copia del Informe del Síndico General que acompaña la CI 2011, tampoco informó acciones respecto del EFEAPC. Con relación al EFECUT informó que no se habían realizado informes de Auditoría<sup>12</sup>. En igual sentido respondió la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.
- 3) Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue

<sup>9</sup> En adelante EFE, y es la denominación genérica del EFEAPC.

<sup>10</sup> CI 2011 TOMO I página 000008.

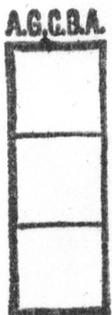
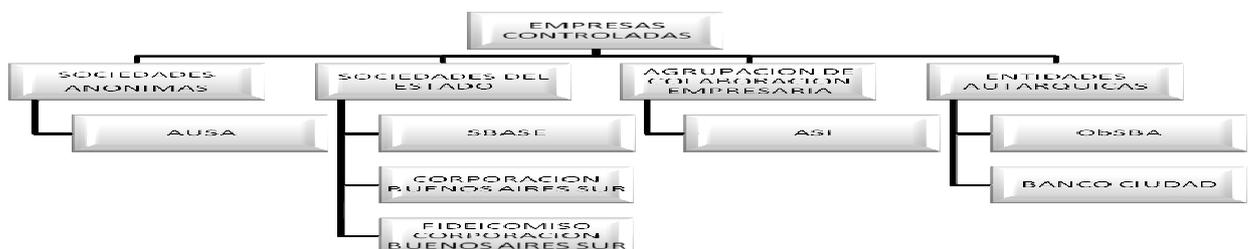
<sup>11</sup> En adelante EFECUT.

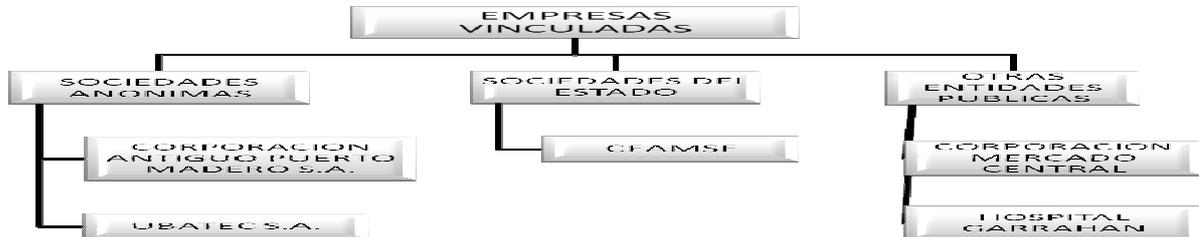
<sup>12</sup> Se recibió Nota N° NO-2012-01928857-SGCBA.



reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 “Normas generales de exposición contable” y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios”. Con la particularidad que se adjuntan Anexos con la Situación del Tesoro del GCBA.

- 4) Las Normas profesionales mencionadas, definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60 días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor. La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que *“...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.”*
- 5) Tal como se iniciara con la CI 2010, y a los efectos de reflejar la ejecución del presupuesto consolidado del Sector Público Ejercicio Fiscal 2011 (Decreto N° 369/11) se expusieron en el TOMO V CONTABILIDAD, los estados contables del GCBA emitidos de forma consolidada del Sector Público y también desagregados por Administración Central. Conteniendo además información comparativa con el año anterior. Las Notas a dichos estados sólo se mencionan en el punto IV del TOMO I. El Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 4° de la Ley 70) comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.



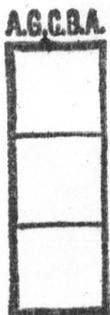


- 6) Los antecedentes que refieren a la consolidación de estados contables, se ubican en la Normas Contables profesionales RT N° 8 y 21 FACPCE y en el ámbito del Sector Público de la CABA por los aspectos metodológicos dispuestos en el Decreto N° 369/11 Presupuesto Consolidado del GCABA 2011.
- 7) El cuadro del EFEAPC y sus Anexos reflejan en forma única e integral la información consolidada de la Administración Pública, la que fue cruzada con las cifras de los Estados Contables consolidados.
- 8) En la información complementaria del TOMO V, el EFEAPC se publicó con 20 Anexos y 2 listados que dan cuenta de la composición de los rubros del mismo. A saber respecto de los Anexos: 8 para los saldos iniciales de efectivo y 7 para los saldos finales, 1 para los ingresos presupuestarios año 2011 (más 1 listado de recaudación año 2011) y 1 para los gastos presupuestarios año 2011 (más 1 listado de créditos año 2011), 2 para las variaciones de los ingresos extrapresupuestarios y 1 para las variaciones de las erogaciones extrapresupuestarias.
- 9) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos<sup>13</sup> fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General. En este ejercicio, se volvió a denominar al Anexo VII como “Otras Erogaciones”, para reflejar las variaciones no presupuestarias utilizadas en las Actividades Operativas.

### Sistema de Administración Financiera

- 10) El EFEAPC y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se

<sup>13</sup> Término asignado por la AGCBA.



emiten por el SIGAF. La DGCG remitió a pedido de esta Auditoría el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2011.

- 11) La ejecución presupuestaria del año 2011 se realizó en base al sistema de la Cuenta Única del Tesoro<sup>14</sup> N° 25809-6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la AC, los OD, los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas. De acuerdo a la información relevada<sup>15</sup> totalizaban 1.561 cuentas corrientes en pesos y 7 cajas de ahorro en dólares estadounidenses abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires<sup>16</sup>, que por mandato constitucional es el agente financiero del GCBA.
- 12) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria Consolidación de Saldos N° 25812-6. De acuerdo a la información relevada 158 cuentas no intervienen en la consolidación, la DGTES ha informado que las pertenecientes a las empresas públicas quedan fuera ya que por normativa del Banco Central están alcanzadas con la Ley de Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria (ver APÉNDICE VII). El saldo consolidado, que es controlado por la DGTES, al 31-12-11 ascendió a \$ 306.010.427,91. Las cuentas que mayoritariamente inciden en dicho saldo consolidado, son la CUT con \$ 213.028.468,45 y la Cta. Cte. 28671-0 Letras del Tesoro con \$ 36.482.913,52.

### **Recursos Financieros: Endeudamiento público – Colocaciones Financieras**

- 13) El GCBA continuó en el ejercicio 2011 obteniendo recursos mediante el endeudamiento público – emisión de Bonos Tango Serie 7 Año 2009 U\$S 50 Millones, Serie 8 Año 2010 U\$S 475 Millones y Serie 9 U\$S 85 Millones materializándose el ingreso de estos fondos el 27-12-11 – así como por Letras de Tesorería, operatoria autorizada y con destino según lo dispuesto por la Ley N° 3753 Presupuesto 2011, en el marco de lo estipulado por la Ley N° 70.

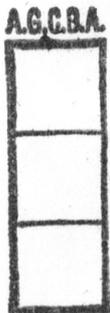
En el caso de los Bonos Tango Serie 8, y de acuerdo a los límites autorizados por Ley N° 2789 (modificada por Ley N° 3152) y la Ley N° 3380, ingresaron fondos por \$ 1.830.152.845.-, de los cuales el equivalente a U\$S 300 millones (equivalente aproximado de acuerdo al tipo de cambio al que se realizó la operación, \$ 1.165 millones) tiene como destino primario la ampliación de red de subterráneos. Se transfirieron a SBASE en el ejercicio 2010 \$ 167.071.219 y en el 2011 \$ 623.807.142<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> En adelante CUT.

<sup>15</sup> Informe N° IF-2012-02015266-DGTES recibido en AGCBA el 20-09-12 y BCBA Nota S/N del 21-08-12 recibido en AGCBA el 21-08-12.

<sup>16</sup> En adelante BCBA.

<sup>17</sup> CI 2011 SBASE Balance 2011: NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES - Nota 13 “Aportes G.C.A.B.A. – Ley N° 3.380” página 64. Los fondos transferidos integran los aportes del ejercicio del GCABA, estos se



El Artículo 12º de la Ley N° 3753 facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería a plazos que excedieran el Ejercicio Financiero 2011 por un valor nominal de hasta \$ 550 millones en los términos del inciso b) del Artículo 85º de la Ley N° 70, debiendo considerarse dicho monto parte integrante del monto máximo autorizado por el referido artículo, esto es \$ 950 millones.

El detalle del Stock de la Deuda de la Ciudad al 31-12-11 se informa en el TOMO VI de la CI.

Los fondos provenientes del endeudamiento se ingresan a la CUT pasando a integrar la masa de dinero de libre disponibilidad a cargo de la Administración Central.

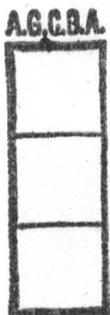
Para el caso de los fondos tomados a corto plazo en concepto de emisión de Letras de Tesorería cuyo saldo contable acreedor asciende a \$ 381.147.562,44, estos previamente ingresan a la Cuenta Corriente N° 28671-0, en la cual se reservan el 10% de cada operación hasta su vencimiento y el resto se remesa a la CUT. La composición de dicha deuda al cierre era la siguiente:

**Cuadro 1 – Stock Deuda Letras de Tesorería vigentes al 31-12-2011**

Fecha	Fecha Vencimiento	Plazo	Tasa Interés	Valor Nominal adeudado
28-Jul-11	26-Ene-12	182	2,75%+Badlar	22.010.000
18-Ago-11	16-Feb-12	182	2,95%+Badlar	82.100.000
08-Sep-11	08-Mar-12	182	2,80%+Badlar	27.095.000
29-Sep-11	29-Mar-12	182	3,00%+Badlar	30.085.000
20-Oct-11	19-Abr-12	182	3,5%Badlar	19.260.000
10-Nov-11	10-May-12	182	3,95%+Badlar	77.713.000
01-Dic-11	12-Ene-12	42	14,75%	18.775.000
01-Dic-11	31-May-12	182	3,95%+Badlar	51.400.000
22-Dic-11	16-Feb-12	56	10,89%	44.797.000
<b>Total</b>				<b>373.235.000</b>

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA y DGTES

La diferencia en más de \$ 7.912.562,44 registrado en el saldo contable, sin afectación presupuestaria, respecto del valor nominal de la deuda a vencer (\$381.147.562,44 menos \$373.235.000) corresponde a intereses devengados no exigibles.



informan en los Estados Contables: Nota 7 Aportes No Capitalizados GCABA, EEPN y Estado Flujo de Efectivo. Ídem situación CI 2010 SBASE Balance 2010.

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**Cuadro 2 – Cálculo Costo Tasa Nominal Anual (TNA)**

Plazos	Promedio simple Tasas Badlar elaborado por BCRA	Spread s/Licitación Letras	Total Costo en % TNA para plazos de 182 días
Promedio badlar del 15/07/11 al 15/01/12	15,86	2,75	18,61
Promedio badlar del 05/08/11 al 05/02/12	16,26	2,95	19,21
Promedio badlar del 26/08/11 al 26/02/12	16,49	2,80	19,29
Promedio badlar del 16/09/11 al 16/03/12	16,58	3,00	19,58
Promedio badlar del 08/10/11 al 08/04/12	16,50	3,50	20,00
Promedio badlar del 28/10/11 al 28/04/12	15,80	3,95	19,75
Promedio badlar del 20/11/11 al 20/05/12	14,77	3,95	18,72
<b>Promedio del endeudamiento a 182 días en Letras de Tesorería</b>			<b>19,31</b>

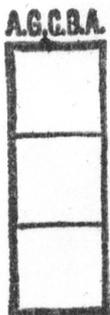
Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información del BCRA y Comunicados Prensa del Ministerio de Hacienda.

Como se graficó en el Cuadro 2, el GCBA afrontó un costo financiero promedio de aproximadamente del 19,31% (TNA) para plazos de 182 días y del 12.63% para plazos de 42 a 56 días. Cabe aclarar, que el cálculo de ese costo para el plazo de 182 días se obtuvo del promedio de las tasas de corte de cada adjudicación de letras según las condiciones de emisión.

En relación al costo financiero en el que incurrió el GCBA, se debe mencionar que para el período bajo análisis los bancos no participaron de la adquisición de las Letras de Tesorería. De esta manera se redujo su demanda, comprimiendo el volumen de operaciones y quitándole liquidez. Para compensar dicha caída estas Letras debieron pagar una prima adicional a la tasa promedio de mercado.

De acuerdo a los flujos de caja proyectados, se colocaron los excedentes de fondos en Plazos Fijos y en LEBACs Letras del Tesoro Nacional, formando parte del rubro Inversiones Financieras del Balance General.

- a) Los fondos invertidos en Plazos Fijos ascendieron a \$ 1.934.715.988, se registraron en la Cuenta Contable N° 1.1.2.01.01 COLOC. FCIERAS PESOS, con saldo al 31-12-11 de \$ 300.000.000.- los que se exponen en Disponibilidades al Cierre - Anexo II (F) Colocaciones Financieras. El detalle de estas colocaciones era el siguiente:



**Cuadro 3 - Plazos Fijos vigentes al 31-12-2011 según circular del BCBA**

Fecha constitución	Fecha de Vto.	TNA	Plazo	Días Transcurridos	Capital en \$	Intereses a cobrar al Vto.	Intereses Devengados al cierre
19/12/11	19/03/12	6,50%	91	12	50.000.000	810.274	106.849
19/12/11	19/03/12	6,50%	91	12	50.000.000	810.274	106.849
19/12/11	19/03/12	6,50%	91	12	50.000.000	810.274	106.849
22/12/11	22/02/12	13,50%	62	9	50.000.000	1.146.575	166.438
29/12/11	30/01/12	13,00%	32	2	50.000.000	569.863	35.616
29/12/11	30/01/12	13,00%	32	2	50.000.000	569.863	35.616
<b>Totales</b>					<b>300.000.000</b>	<b>4.717.123</b>	<b>558.219</b>

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA

Como se puede apreciar en el Cuadro 3 las tasas de interés obtenidas por las colocaciones de entre 30 y 90 días fueron del 13% al 13.50% (TNA) para plazos fijos comunes y del 6,5% para los certificados “precancelables” verificándose que no se hizo uso de esta opción.

Cabe mencionar que no se computaron en la cuenta N° 4.1.5.01.02 “Intereses por Depósitos” la correspondiente ganancia financiera devengada al 31-12-11 emergente de las colocaciones en plazos fijos, por \$ 558.219.- (ver Cuadro 3).

b) Los fondos invertidos en LEBACs ascendieron a \$ 1.872.816.445, se registraron en la Cuenta Contable N° 1.1.2.02.02 LETRAS LEBAC BCO CENTRAL, siendo el último movimiento de fecha 07-12-11, no registrando saldo al cierre.

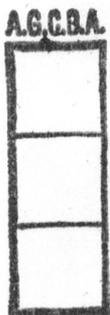
### Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

- 14) La DGCG dictó la Disposición N° 404/DGCG/11<sup>18</sup> como Norma de Cierre de cuentas, de carácter permanente. Se aplicó para el ejercicio 2011 y es a la que se debieron ajustar las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
- 15) La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 105/SGCBA/11 los “Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio” a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Art. 2°).

### Aspectos vinculados con la Normativa

- 16) En la preparación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31-12-11 (incluido el EFEAPC) dicho organismo se basó en los conceptos

<sup>18</sup> En adelante Norma de Cierre.



enunciados por la Disposición N° A 31/DGC/03 (Marco Conceptual de las Normas Contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad) tal como se menciona en “ASPECTOS VINCULADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE”<sup>19</sup>. En las “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSIÓN”<sup>20</sup> se hace referencia a los criterios de valuación empleados. Expresando además, como lo hiciera para ejercicios anteriores, que uno de los objetivos de la gestión es el dictado de normativa específica para la confección de dichos Estados ya que de conformidad con los Artículos 113° y 115° de la Ley N° 70, la DGCG en su carácter de Órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es la responsable de dictar las normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad. En este ejercicio 2011, la UE 613 DGCG ejecutó a tal efecto las Actividades: 10 Contabilidad General por \$ 7.638.342 y 11 Normas y Procedimientos por \$ 2.947.019 dentro del presupuesto asignado al Programa 24 “Sistema de Contabilidad Gubernamental” que totalizó \$ 45.661.170<sup>21</sup>.

17) De manera accesoria, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del EFEAPC, en la siguiente norma:

- Resolución N° 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. La citada norma, aprueba los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad”.
- Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 21 Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 “Marco Conceptual Contable para la Administración Pública” y N° 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

### Seguimiento de Observaciones de informes anteriores

18) Persisten sin aclarar el origen de los saldos deudores en diferentes Entidades que informa la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina, ya que al no provenir de aperturas de cuentas, se desconoce de qué derivan. De las consultas efectuadas al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surgen que poseen N° Beneficiario: Banco Supervielle S.A. N° 45246, Banco

<sup>19</sup> CI 2011 TOMO I página 000007.

<sup>20</sup> CI 2011 TOMO I páginas 000020 a 000023.

<sup>21</sup> CI 2011 TOMO X METAS FISICAS Jurisdicción 60 MINISTERIO DE HACIENDA.



Credicoop Coop. Limitado N° 35415, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. N° 26490 y el Banco Provincia de Buenos Aires no figura.

## Anexos del EFEAC

### Disponibilidades al Cierre

19) Del análisis efectuado a los listados recibidos que contienen la existencia de cuentas bancarias y los saldos que tenían al 31-12-11, se verificó que la información suministrada por la DGTES<sup>22</sup> respecto a la cantidad de cuentas corrientes abiertas en el Banco Ciudad, totalizaban 1.561 no coincidiendo con las suministradas por dicho banco, que sumaban 1.477. Respecto a las cajas de ahorro, la DGTES no las reportó. Se consideraron las 7 informadas por el BCBA, 3 de las cuales se indican por primera vez: OI 0029 BCRA, 78491/7-TyV y 2913/9 situación que ya se mencionara en Aclaraciones Previas N° 11).

### Bancos y Anticipos Bancarios (Anexos II (A) y II (B))

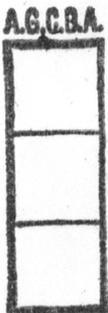
20) El total contabilizado al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 puede clasificarse en los siguientes términos:

**Cuadro 4 - Composición de los Sub Anexos Bancos y Anticipos Bancarios**

Sub Anexo	Detalle	31-12-2011	31-12-2010
II (A)	a) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores	278.020.563	284.792.420
II (A)	b) BCBA - 7 Cajas de ahorro en Dólares: (OI 0029 BCRA, 78491/7 TyV, 905023/5, 1/7, 311/5, 1653/5 y 2913/9) total U\$S 4.709.885	19.141.346	10.614.477
II (A)	c) 1 Caja de ahorro en Pesos: 952341/0	-.-	29.396
II (A)	d) Caja OD (Saldo contable)	95.638.360	133.757.926
II (A)	e) Fondo Fijo Efectivo	35.444	47.597
<b>Total Sub Anexo II (A)</b>		<b>392.835.713</b>	<b>429.241.816</b>
II (B)	f) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores	(137.685.045)	(110.735.208)
<b>Total Sub Anexo II (B)</b>		<b>(137.685.045)</b>	<b>(110.735.208)</b>
<b>Total Sub Anexos II (A) + (B)</b>		<b>255.150.668</b>	<b>318.506.608</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por BCBA, DGTES, CI 2010 y 2011

<sup>22</sup> Funciones del Departamento Estudios Financieros dependiente de la Dirección Operativa de Planificación y Ejecución Financiera: ...” Realizar el alta, baja y modificación de todas las cuentas bancarias inherentes a cualquier operatoria que realice el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Realizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes a requerimiento de las distintas reparticiones del Gobierno y elaborar instructivos y recomendaciones para la utilización de las mismas.”



21) La DGCG, contabiliza las operaciones de las cuentas bancarias en función de la información brindada por la DGTES<sup>23</sup>. Del análisis efectuado sobre las siguientes cuentas de la sucursal 111 del BCBA cuyos saldos deudores se exponen en el Sub Anexo II (A), se informan los datos relevados al cierre de 2011:

**Cuadro 5 - Comparativo Saldos Contables vs. Saldos Bancarios**

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC	Saldo según BCBA	Información DGTES
1.1.1.02.06	25809-6	Cuenta Única del Tesoro CUT	208.840.533	213.028.468	Conciliación del 03/01/12 Saldo Libro Banco \$ 208.290.751,98 <sup>(a)</sup>
1.1.1.02.09	27839-5	Diferencia de Cambio	7.114.645	7.114.645	7.114.645 <sup>(b)</sup>
1.1.1.02.19	311-5	GOB CDAD BS AS (Caja Ahorro en U\$S)	18.979.988	U\$S 4.668.852 x \$ 4,264= 19.907.985	U\$S 4.668.852 \$ 18.979.988 <sup>(a)</sup>
1.1.1.02.22	26153-9	Transf. de Nación	15.217.051	15.217.051	15.217.051 <sup>(a)</sup>
1.1.1.02.57	28671-0	GCABA-Let Tesoro	36.482.914	36.482.914	36.482.914 <sup>(a)</sup>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES, BCBA y publicación CI 2011

Nota: <sup>(a)</sup> La DGTES remitió esta información mediante Nota N° NO-2012-00431586-DGTES de fecha 06-03-12.

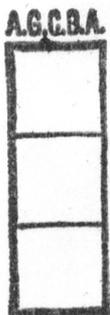
<sup>(b)</sup> La DGTES remitió esta información mediante Nota N° NO-2012-00609340-DGTES de fecha 26-03-12.

22) En el Sub Anexo II (A) se expone el saldo en Pesos de la Caja de Ahorro en Dólares N° 311/5 denominada “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES” tal como se detalla en el Cuadro 5 del punto 21, cuya operatoria está referida al Fondo Anticíclico – Decreto N° 2.368/03. La apertura data del 04-12-03, tiene mismos firmantes que de la cuenta corriente N° 25809/6 CUT y el origen y destino de los fondos que en ella se registran, se refieren a los depósitos por las compras de dólares y a los pagos que se efectúen por bonos, títulos y valores. El Artículo 5° del mencionado Decreto dispone lo siguiente: “El saldo del Fondo Anticíclico será informado a la Legislatura en el proyecto de Ley de Presupuesto General remitido anualmente y en la Cuenta de Inversión.”

23) Como se iniciara en el ejercicio 2010 y en el marco de la Consolidación de la información contable, en el Sub Anexo II (A) se incluyó, el saldo de la cuenta contable 1.1.1.01.03 Caja OD. De acuerdo a la información relevada dicho saldo se compone por la sumatoria de los saldos existentes en el rubro Disponibilidades en cada uno de los Balances SIGAF de los OD<sup>24</sup> y cuyo detalle es el siguiente, ordenados en función del número de Servicio y con mención si poseen Tesorería propia o gestionan por Administración Central:

<sup>23</sup> Requerimiento del Artículo 15° de la Norma de Cierre.

<sup>24</sup> Publicados en CI 2011 TOMO XIII ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

**Cuadro 6 - Composición del saldo Caja OD**

Servicio	OD	Tesorería Propia	31-12-2011	31-12-2010
2 – AGCBA	Auditoría Gral. De la C.A.B.A.	Si	2.959.888,80 <sup>(a)</sup>	484.074,72
3 – Defensoría	Defensoría del Pueblo	Si	8.980,09	7.521,74
8 – Sindicatura	Sindicatura de la C.A.B.A.	No	3.102,05	11.167,36
210 – CDNNyA	Consejo de los Derechos del Niño, Niñez y Adolescencia	Si	1.679.894,17 <sup>(b)</sup>	3.307,52
215 – ERSP	Ente Reg. De Servicios Públicos	Si	7.013.821,14 <sup>(c)</sup>	2.122.483,12
219 – IVC	Instituto para la Vivienda	Si	78.756.784,96 <sup>(d)</sup>	127.483.261,63
252 – IEM	Instituto Espacio para la Memoria	Si	606.958,19	465.804,52
261 – AGC	Agencia Gubernamental de Control	No	48.542,64	58.057,41
264 – ISSP	Instituto Superior Seguridad Pública	No	2.083.915,96	474.544,85
270 - ASINF	Agencia de Sistema de Información	No	--	36.895,56
351 – EMUI	Ente Mantenimiento Urbano Integral	No	6.417,30	24.754,56
352 – EHU	Ente de Higiene Urbana	No	--	253.168,22
512 - ENTUR	Ente de Turismo	No	19.023,42	61.200,71
513 – TC	Teatro Colón	No	223.094,62	355.472,98
601 - IJACABA	Instituto del Juego y Apuestas de la C.A.B.A.	Si	2.177.083,99 <sup>(e)</sup>	1.846.217,50
602 – AGIP	Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	No	26.456,43	24.263,77
933 – APRA	Agencia de Protección Ambiental	No	24.395,92	45.729,37
<b>Totales Caja OD</b>			<b>95.638.359,68</b>	<b>133.757.925,54</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGCG y publicación CI 2010 y 2011

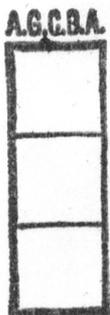
**Nota:** (a) Devolvió saldos no ejecutados presupuesto 2011 \$ 2.192.636,31 Resolución AGC N° 55/12. Remitió balance 2011 a DGCG.

(b) Informe N°: IF-2012-02231007-DGLTACDN 16-10-12 devolvió saldos no ejecutados presupuesto 2011 \$ 874.842 el 05-03-12.

(c) Nota N° 173/ERSP/2013 No les consta este importe. Devolvió saldos no ejecutados presupuesto 2011 \$ 1.053.624,05 el 13-06-12.

(d) EX2013-00119682-MGEYA-IVC No les consta este importe, no devolvió saldos presupuesto 2011. Ultimo balance presentado 2009.

(e) Nota N° NO-2012-02824615-DGCG – Anexo I Informe sobre IJACABA respecto a la devolución saldos no ejecutados presupuesto 2011, se efectuaron por \$ 325.866,45 (Exp. 1514103/12) y \$ 213.291 07-12-12.



A continuación se graficó la concordancia que guardan los saldos contables expuestos en poder de los OD según la cuenta contable 1.1.1.01.03 con los importes de los saldos no utilizados de la ejecución presupuestaria 2011.

**Cuadro 7 – Comparativo Fondos en poder de OD**

S/Información Contable		S/Información Ejecución Presupuestaria 2011				
Servicio - OD	Saldo total	Jur.	U.E.	Crédito Vigente	Devengado	Saldo no utilizado
2 – AGCBA	2.959.888,80	2	2	120.837.371,00	118.644.734,69	2.192.636,31
3 - Defensoría	8.980,09	3	3	105.771.390,00	105.769.929,65	1.460,35
8 – Sindicatura	3.102,05	8	8	25.584.670,00	25.060.806,53	523.863,47
210 – CDNNyA	1.679.894,17	20	112	51.478.057,00	49.602.632,52	1.875.424,48
215 – ERSP	7.013.821,14	20	113	61.949.280,00	55.436.292,95	6.512.987,05
219 – IVC	78.756.784,96	20	290	686.494.015,00	467.435.118,43	219.058.896,57
252 – IEM	606.958,19	21	2.173	28.729.795,00	15.049.856,53	13.679.938,47
261 – AGC	48.542,64	26	8.262	78.085.768,00	72.290.908,52	5.794.859,48
264 – ISSP	2.083.915,96	26	869	55.465.245,00	48.510.324,61	6.954.920,39
270 – ASINF	-.-	21	8056	45.684.282,00	43.994.941,39	1.689.340,61
351 – EMUI	6.417,30	35	8.811	337.640.829,00	335.914.879,55	1.725.949,45
352 – EHU	-.-	35	8736	123.710.654,00	115.768.976,59	7.941.677,41
512 – ENTUR	19.023,42	50	9.265	23.136.466,00	22.815.021,86	321.444,14
513 – TC	223.094,62	50	541	235.702.258,00	227.970.657,48	7.731.600,52
601 – IJACABA	2.177.083,99	60	8.796	272.270.535,00	256.575.787,09	15.694.747,91
602 – AGIP	26.456,43	60	8.618	385.191.538,00	356.642.522,79	28.549.015,21
933 – APRA	24.395,92	35	8.933	42.430.601,00	41.989.725,88	440.875,12
<b>Totales</b>	<b>95.638.359,68</b>			<b>Totales</b>		<b>320.689.636,94</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGCG y publicación CI 2011

24) Se continúa informando en el Sub Anexo II (A) Bancos el saldo contable de la cuenta N° 1.1.1.01.01 denominada “Fondo Fijo Efectivo” por \$ 35.444 que refiere a la tenencia de efectivo al cierre del ejercicio.

25) En el Sub Anexo II (B) Anticipos Bancarios, se exponen las cuentas bancarias con saldos acreedores dada la autorización a girar en descubierto. Unas refieren a los gastos bancarios derivados de la recaudación impositiva. Las otras cuentas de acuerdo al relevamiento efectuado, se utilizan para los pagos judiciales N° 25839-3 Embargos a Depositar<sup>25</sup> y N° 22788-5 Fondos p/Pagos Judiciales. A continuación se detallan respecto a estas dos cuentas, las conciliaciones informadas por la DGTES a la DGCG en cumplimiento a lo estipulado en la Norma de Cierre:



<sup>25</sup> Decreto N° 371/98 BO N° 423 del 09/04/98 autoriza crear fondo rotatorio de \$ 100.000.-

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

**Cuadro 8 – Conciliación Cuenta Corriente N° 25839-3 “Embargos a Depositar”**

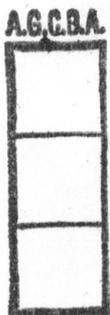
<b>Saldo de la Cuenta 25839-3 al 31-12-2011</b>			<b>-84.255.312,65</b>
Saldo deudor a ajustar			-84.255.312,65
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos de los años 1998 y 1999	Anexo I "A"	8.106.503,75	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2000	Anexo I "B"	2.395.746,63	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2001	Anexo II	5.124.979,69	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2002	Anexo III	3.320.610,35	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2003	Anexo IV	3.153.464,21	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2004	Anexo V	5.132.577,43	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2005	Anexo VI	2.081.570,36	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2006	Anexo VII	9.622.751,34	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2007	Anexo 2007	3.172.290,22	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2008	Anexo 2008	3.506.944,56	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2009	Anexo 2009	3.474.832,77	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2010	Anexo 2010	6.734.158,90	
Embargos no cubiertos por Ordenes de pagos del 2011	Anexo 2011	41.023.742,98	
Otros créditos	Anexo IX	-12.594.202,48	
Regularizaciones de los años 1998 a 2000	Anexo X	4,96	
Regularizaciones de los años 1998 a 2000	Anexo X	-663,02	84.255.312,65
<b>Saldo bancario al 31-12-2011</b>			<b>-84.255.312,65</b>
<b>Diferencia</b>			<b>0,00</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información DGTES

**Cuadro 9 – Conciliación Cuenta Corriente N° 22788-5 “Fondos para Pagos Judiciales”**

<b>Saldo de la Cuenta 22788-5 al 31-12-2011</b>			<b>-39.240.348,19</b>
Saldo deudor a ajustar			-39.240.348,19
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2000	Anexo I	-496.701,19	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2001	Anexo II	-8.105,04	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2002	Anexo III	-32.871,16	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2006	Anexo IV	-50.433,14	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2007	Anexo V	-3.545.324,99	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2008	Anexo VI	-1.979.603,92	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2009	Anexo IX	-1.850.268,01	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2010	Anexo X	-2.913.190,63	
Crédito que no corresponde a la Cta. 22788/5 año 2010	Anexo X	-.	
Ordenes de pago no emitidas hasta el año 2011	Anexo XI	-28.551.436,76	
Créditos o regularizaciones hasta año 2000	Anexo VII	140.559,62	
Créditos o regularizaciones hasta año 2001	Anexo VIII	47.027,37	
<b>Saldo bancario al 31-12-2011</b>			<b>-39.240.347,85</b>
<b>Diferencia</b>			<b>-0,34</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información DGTES



### Fondos de Terceros por Impugnaciones (Anexo II (C))

26) Su saldo se compone de los depósitos efectuados por proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; de lo contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

### Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad (Anexo II (D))

27) En este Sub Anexo se exponen las tenencias de fondos (efectivo y cuenta corriente) y los saldos pendientes de rendición de las cuentas que intervienen en el proceso de entregas de fondos en la Administración Central. La composición del Sub Anexo al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

**Cuadro10 - Composición del Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos del GCBA**

Cuenta	Descripción	31-12-2011	31-12-2010
1.1.1.03.01	Fondo Rotatorio Administración Central	4.598.927	4.598.927
1.1.1.03.02	Fondos Emerg. Hospital	-.-	505.852
1.1.1.03.03	Caja Chica Común	1.720.618	2.148.637
1.1.1.03.04	Caja Chica Especial	12.763.913	13.216.692
1.1.1.03.05	Fondo Permanente	201.707	201.707
1.1.1.03.06	Fondos para Subsidios	20.627.800	20.627.800
1.1.1.03.07	Fondos p/Movilidad	260.826	293.451
1.1.1.03.08	Fondo Adicional Emergencia Hospitalaria	3.283.315	3.283.315
1.1.1.03.13	Anticipo fdos. Viáticos y Pasajes	700.516	878.917
1.1.1.03.15	Fdo. c/Cto. Reg. Compr y Cont	-.-	210.835
1.1.1.03.99	Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta	9.932.336	9.932.336
1.1.3.03.06	Acopio Mat. y Servicios	888.905	650.212
1.1.3.03.09	Anticipo UPE Alimentos	2.690.006	2.690.006
1.1.3.03.99	Otras cuentas de Anticipos	200	200
<b>Total Sub Anexo II (D)</b>		<b>57.669.070</b>	<b>59.238.886</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2011 y 2010



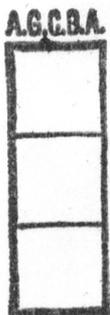
- 28) Según la Norma de Cierre<sup>26</sup> las reparticiones deben informar a la DGCG los saldos disponibles (efectivo y cuenta corriente) al 31 de diciembre en concepto de Caja Chica Común (AXT 10002) a los fines de determinar los cargos iniciales del ejercicio siguiente<sup>27</sup>.
- 29) Del análisis respecto a la composición de los saldos al 31-12-11 de las diversas cuentas incluidas en este Sub Anexo, surge lo siguiente:
- a) Se compararon los saldos contables expuestos en este Sub Anexo y los importes que arrojan mismas cuentas en el Balance de Sumas y Saldos Consolidado. Se determinaron diferencias entre estos, los motivos son: en la información consolidada están duplicados los registros por la entrega de fondos a los OD que no poseen tesorería propia. En razón de esta situación, y atento que los fondos en poder de los OD se informaron en el saldo Caja OD Sub Anexo II (A) Bancos, la DGCG expuso en el Sub Anexo los saldos disminuidos de las siguientes cuentas:

**Cuadro 11 – Comparativo Saldos Contables vs. Saldos EFEAPC**

Cuenta	Descripción	Balance Sumas y Saldos	EFEAPC Sub Anexo II (D)	Diferencia de Saldos
1.1.1.03.03	Caja Chica Común	1.887.725,11	1.720.618,04	167.107,07
1.1.1.03.04	Caja Chica Especial	12.977.651,62	12.763.913,48	213.738,14
1.1.1.03.07	Fdos p/Movilidad	269.805,96	260.825,81	8.980,15
<b>Total diferencia de Saldos</b>				<b>389.825,36</b>

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF y CI 2011.

- b) Se continúa exponiendo como efectivo o sus equivalentes a los saldos contables pendientes de rendición y/o regularización de: 1.1.1.03.01 Fondo Rotatorio Administración Central, 1.1.1.03.05 Fondo Permanente, 1.1.1.03.06 Fondos para Subsidios, 1.1.1.03.08 Fondos Adic. Emergencia Hospital, 1.1.1.03.99 Otros Fondos con Cargo de rendir Cuenta, 1.1.3.03.09 Anticipo UPE Alimentos y 1.1.3.03.99 Otras Cuentas de Anticipos. Estos saldos se mantienen sin variaciones desde hace más de dos ejercicios. La DGTES informó que no se entregan más fondos para estos conceptos ya que los respectivos códigos AXT, fueron dados de baja.



<sup>26</sup> Requerimiento del Artículo 21º.

<sup>27</sup> Se compartió información, respuesta IF-2012-02144667-DGCG Proyecto 4.12.09 DGCG Rendición de Fondos 2011.

- c) La cuenta 1.1.1.03.02 Fondos Emergencia Hospital<sup>28</sup> posee saldo contable según el Balance de Sumas y Saldos Consolidado, igual al del cierre anterior, sin mencionarse los motivos por el cual éste no fue expuesto en el EFEAPC.
- d) El saldo de la cuenta 1.1.1.03.04 Caja Chica Especial (AXT 10003) al 31-12-11 refleja los montos entregados y no rendidos a esa fecha, y se compone de:
- Rendiciones pendientes de antes del 1° de enero de 2010 por \$ 4.230.516,62 (33%).
  - Rendiciones pendientes del año 2010: \$ 1.720.566,01 (13%).
  - Rendiciones pendientes del año 2011: \$ 7.026.568,99 (54%) (incluye 7 saldos menores a \$ 1.-). Se compone por Saldos de Cajas rendidas parcialmente \$ 3.277.568,99 y Cajas pendientes total de rendir al cierre 2011 por \$ 3.749.000.
- e) Las cuentas 1.1.3.03.06 Acopio Mat. Y Servicios (AXT 10013), 1.1.3.03.09 Anticipo UPE Alimentos (AXT 10100 dado de baja) y 1.1.3.03.99 Otras Cuentas de Anticipos, integran el Rubro Créditos – Anticipos del Balance General.

30) Se efectuó la verificación de los saldos de este Sub Anexo con los informados al mismo efecto en el cuadro **Estados de la Cuenta de Responsables – Resumen General al 31-12-2011**<sup>29</sup>, “*los cuadros reflejan las entregas de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipo Fondos para Gastos de Movilidad, Pasajes y Viáticos, Fondos con Cumplimiento Régimen Compras y Contrataciones, Acopio-Impronta, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Además muestran los montos por los cargos, aquellos rendidos por cada uno de los responsables de dichos fondos, como así también las devoluciones de los fondos no invertidos y los saldos pendientes de rendición.*”<sup>30</sup> El citado cuadro Resumen General se expone a continuación:



<sup>28</sup> Ley N° 2551/07 proroga hasta el 30/06/08 autorización para utilizar el “Fondo de Emergencia para la Salud” Decreto N° 7/98.

<sup>29</sup> Publicados en CI 2011 TOMO XVIII Información Adicional – Responsables.

<sup>30</sup> Texto en CI 2011 TOMO I Presentación página 000011.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

**Cuadro 12 - Estado de la Cuenta de Responsables**

**Resumen General al 31/12/11 Presupuesto 2011**

Concepto	Cargos	Rendidos	Reintegros	Correcciones	Pendientes
Caja Chica	23.284.569,18	(21.772.678,19)	(96.778,40)	(7.876,87)	1.407.235,72
Caja Chica Especial	247.240.848,18	(233.495.137,45)	(6.959.500,74)	240.359,00	7.026.568,99
Ant. Fdos. p/Gtos. Movilidad	7.515.388,40	(6.603.257,56)	8847.445,11)	7.876,87	72.562,60
Pasajes y Viáticos Fdos.	7.179.762,56	(5.756.698,35)	(770.785,37)	(300.000)	352.278,84
C/Cumplimiento Reg. Compras y Contrataciones	5.000,00	(3.569,50)	(1.430,50)	--	--
Acopio-Imprenta	179.698,77	--	--	59.641,00	239.339,77
<b>Total General</b>	<b>285.405.267,09</b>	<b>267.631.341,05</b>	<b>8.675.940,12</b>	<b>--</b>	<b>9.097.985,92</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2011 TOMO XVIII

**Cuadro 13 - Resumen Pendientes por AXT y OD al 31-12-2011**

Organismo Descentralizado	AXT / Concepto					Total Fondos en poder del OD
	10002	10003	10008	10148	10155	
	Caja Chica Común	Caja Chica Especial	Ant. Fdos. p/Gtos. Movilidad	Pasajes y Viáticos	Fdos. Cumplim Régimen Compras y Contrataciones	
Sindicatura General	3.102,05	--	--	--	--	3.102,05
Agencia de Sistema de Información	--	--	--	--	--	--
Agencia Gubernamental de Control	30.540,49	--	8.002,15	--	--	38.542,64
Instituto Superior de Seguridad Pública	1.336,58	--	--	--	--	1.336,58
Agencia de Protección Ambiental	24.395,92	--	--	--	--	24.395,92
Ente Mantenimiento Urbano Integral	6.417,30	--	--	--	--	6.417,30
Ente de Higiene Urbana	--	--	--	--	--	--
Agencia de Turismo	19.023,39	--	--	--	--	19.023,39
Ente Autárquico Teatro Colón	6.004,17	213.738,14	978,00	--	--	220.720,31
Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	26.433,53	--	--	--	--	26.433,53
<b>Total por AXT</b>	<b>117.253,43</b>	<b>213.738,14</b>	<b>8.980,15</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>339.971,72</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2011 TOMO XVIII



**Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar (Anexo II (E))**

31) Los saldos presupuestarios no rendidos y/o invertidos de los Organismos que integran los Poderes Legislativo, Judicial y el OD - Instituto del Juego, se exponen en este Sub Anexo. Las cuentas que lo componen, trasladan - si existieran - los saldos de ejercicios anteriores. La composición del Sub Anexo al cierre de los ejercicios 2009 - 2011 se detalla a continuación:

**Cuadro 14 - Composición Anexo II (E)**

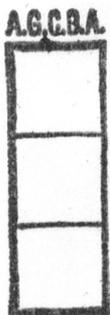
Cuenta	Concepto	31-12-2011	31-12-2010	31-12-2009
1.1.3.99.07	Legislatura de la Ciudad	95.256.552	31.394.852	31.347.045
1.1.3.99.08	Tribunal Superior de Justicia	17.713.884	7.246.817	3.122.346
1.1.3.99.09	Consejo de la Magistratura	33.889.943	5.684.732	(3.641.008)
1.1.3.99.10	Transición de la Legislatura	-.-	-.-	(583.233)
1.1.3.99.12	Instituto del Juego	28.104.200	1.383.693	792.686
1.1.3.99.48	Ministerio Público	10.980.754	(4.055.864)	1.936.642
<b>Total Sub Anexo II (E)</b>		<b>185.945.334</b>	<b>41.654.230</b>	<b>32.974.479</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2009, 2010 y 2011

32) Los saldos contables al 31-12-11 de los Organismos sujetos a verificación por esta Auditoría, detallados en el cuadro siguiente, se compararon con los importes efectivamente devueltos a la DGTES en carácter de saldos no invertidos Presupuesto 2011 y con la información vertida en la CI, Ejecución Presupuestaria 2011 – Saldos no Utilizados, para sus respectivas Jurisdicciones. La DGCG efectuó reclamo por incumplimiento de la Norma de Cierre: “Artículo 39.- Los Organismos Descentralizados y los de otros Poderes que no ejecuten la totalidad de las entregas de fondos o remesas otorgadas en el año anterior procederán a devolver los fondos no utilizados ante la Dirección General de Tesorería, antes del 28 de febrero del año siguiente al cierre, excepto cuando una norma legal disponga que no corresponde su devolución, en cuyo caso deberán informar antes de dicha fecha tal situación a la Contaduría General para proceder a su regularización presupuestaria y contable.”

**Cuadro 15 - Información comparativa de Saldos**

Cuentas	Saldos Contables	DGCG Reclamo devolución Saldos	Devolución Saldos a DGTES	Ejecución Presupuestaria Saldos no Utilizados
1.1.3.99.07 Legislatura de la Ciudad	95.256.552 <sup>(a)</sup>	35.697.323	-.-	35.697.323
1.1.3.99.08 Tribunal Superior de Justicia	17.713.884 <sup>(b)</sup>	-.-	10.467.066	10.467.067



Cuentas	Saldos Contables	DGCG Reclamo devolución Saldos	Devolución Saldos a DGTES	Ejecución Presupuestaria Saldos no Utilizados
1.1.3.99.09 Consejo de la Magistratura	33.889.943 <sup>(c)</sup>	39.418.779	184.822	41.063.601
1.1.3.99.12 Instituto del Juego	28.104.200 <sup>(d)</sup>	218.291	325.866 218.291	15.694.748 <sup>(e)</sup>
1.1.3.99.48 Ministerio Público	10.980.754 <sup>(f)</sup>	-.-	3.395.894	11.295.390

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2011, DGCG y DGTES

**Nota:** <sup>(a)</sup> Este saldo contiene los pendientes de rendición de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. De acuerdo al relevamiento normativo efectuado se verificó que la Ley N° 3046 dispuso la reasignación de fondos no invertidos ejercicio 2008.

<sup>(b)</sup> Este saldo contiene de acuerdo a la verificación efectuada que por Ley N° 4092 BO N° 3842 del 27-01-12 se dispuso que el remanente del presupuesto 2010 \$ 7.342.614 se incorpore al activo financiero “Fondo Fiduciario” asignado al Tribunal Superior de Justicia.

<sup>(c)</sup> Se registró en esta cuenta el 29-03-11 la devolución del saldo no invertido Ejercicio 2010 \$ 3.733.144 que corresponde al Ministerio Público según C10 N° 41370.

<sup>(d)</sup> Este saldo contiene la ejecución presupuestaria 2011 que según Informe IF2012-02118326-DGCG fue de \$ 26.769.133,51.

<sup>(e)</sup> Este saldo surge de la ejecución presupuestaria informada en la CI 2011 para este Organismo: Crédito Vigente \$ 272.270.535 – Devengado \$ 256.575.797.

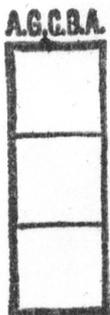
<sup>(f)</sup> Este saldo no registra la devolución del saldo no invertido del ejercicio 2010 \$ 3.733.144 según C10 N° 41370 registrado en la cuenta 1.1.3.99.09 Consejo de la Magistratura.

### Colocaciones Financieras Anexo II (F)

33) Se expuso en este Sub Anexo las Inversiones Temporarias integrantes del rubro Inversiones Financieras del Balance General. De acuerdo con lo informado por el BCBA, se trata de depósitos a plazo fijo por un total nominal de \$ 300.000.000, cuyo detalle se mencionó en el punto 13) Recursos Financieros.

### Ingresos y Egresos presupuestarios corrientes (Anexos III y IV, respectivamente)

34) Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.



35) Con relación a los Listados tanto de Ingresos como de Egresos que acompañan a los Anexos III y IV respectivamente, se procedió a la verificación de los mismos mediante la consulta y emisión por medio del Sistema SIGAF. Se procedió a la verificación matemática respecto a los totales que arrojan esos listados con las cifras consignadas en los Anexos. A continuación se grafican estos procedimientos:

**Cuadro 16 – Ingresos 2011**

Ingresos	Vigente	Percibido
Según Listado de Recursos 2011	32.590.254.719,00	29.788.213.037,21
Según Anexo III EFEAPC 2011	No se considera	28.967.608.571,00
<b>Diferencia</b>		<b>820.604.466,21</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información SIGAF y CI 2011 EFEAPC

**Cuadro 17 – Egresos 2011**

Egresos	Devengado	Pagado
Según Listado de Créditos 2011	-30.797.774.606,95	-28.605.455.342,39
Según Anexo IV EFEAPC 2011	No se considera	-28.605.455.342,00
<b>Diferencia</b>		<b>-0,39</b>

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información SIGAF y CI 2011 EFEAPC

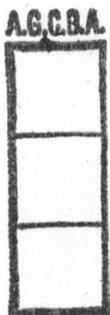
**Ingresos y Egresos no presupuestarios (Anexos V, VI y VII)**

36) Estos Anexos están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen origen en el Presupuesto Anual. Junto con los Ingresos y Gastos corrientes (Anexos III y IV) completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.

37) El Anexo V denominado Retenciones 2011, refiere a los Ingresos no Presupuestarios. Las cifras que se exponen en este Anexo, representan la variación neta del ejercicio de los pasivos devengados y no abonados al cierre del ejercicio.

38) En el Anexo VI denominado Ingresos No Presupuestarios por \$ 967.663.790.-, no se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro. Por ejemplo contiene el concepto más significativo referido a “INGRESOS NO PRES. OTRAS CUENTAS VARIAS” \$ 733.273.614, sin detallar cómo se compone esa cifra.

39) En el último Anexo VII, denominado Otras Erogaciones por \$ 2.083.969.211, no se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro. Se incluyeron justificaciones de aplicaciones de fondos, en su mayoría respecto al pago de “Deuda Ejercicios Anteriores” y “Disminución de Otros Pasivos”.



## VI) OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE** y **V. ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, así como también considerando las formuladas en los Informes anteriores de esta AGCBA en relación al Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro, se detallan las observaciones siguientes que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

### Normativa

- 1) No consta el dictado de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público.
- 2) El EFEAPC se emitió con posterioridad a la remisión de la CI a la Legislatura en reemplazo del EFE ahí expuesto, incumpliendo lo dispuesto por la Ley N° 70 Artículo 118° Inciso b) respecto a plazo y forma.
- 3) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC, ya que en este ejercicio sólo se emitió el EFE Consolidado y no así el EFE de la Administración Central. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:
  - a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 3.579.111 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 29) punto d).
  - b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 185.945.334,- reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 31) Cuadro 14).
- 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.

### Sistema de Administración Financiera

- 5) La programación del sistema SIGAF para la emisión de información consolidada entre la Administración Central y los OD que no poseen



tesorería propia, presenta falencias ya que se verificó la duplicidad de registros entre estas cuentas contables: Caja Chica Común (AXT 10002), Caja Chica Especial (AXT 10003), Ant. Fdos. p/Gtos. Movilidad (AXT 10008) y Caja OD.

### Presentación y contenido del EFEAPC

- 6) Persiste la ausencia de información en las “Notas Aclaratorias a la CI”, respecto a cambios en los criterios de exposición que no fueron informados por la DGCG. Al respecto se observó que el Sub Anexo I (F) “Remesas Pendientes de Ingreso” referidas a fondos de OD que integra las “Disponibilidades del Inicio” y en este ejercicio al cierre no se lo consideró. Según el Balance de Sumas y Saldos, el saldo de esa cuenta contable 1.1.3.03.10 Remesas pendiente de Ingreso asciende a \$ 42.299.194,82.

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1) y 3).

### Disponibilidades al cierre

#### Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 7) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES, ya que se verificaron diferencias en la cantidad de cuentas existentes en el BCBA y cuyos fondos son propiedad del GCBA.

No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES brindó información – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de 1.561 cuentas corrientes que no coincide con las 1.477 del listado del BCBA (ver APÉNDICE VI). Asimismo, no fue posible determinar el o los criterios del porqué no informa las cuentas en moneda extranjera ni en cajas de ahorro. El BCBA informó 7 cajas de ahorro en dólares, de las cuales 3 son indicadas por primera vez: OI 0029 BCRA, 78491/7-TyV y 2913/9, desconociendo responsables y oportunidad de su uso.

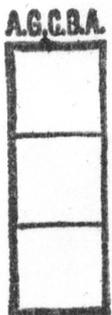
Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).

- 8) La DGTES incumplió los plazos para informar a la DGCG previstos en la Norma de Cierre Artículo 15º: “...antes del 28 de Febrero...” tal como se observa en las fechas expuestas de Aclaraciones Previas N° 21) Cuadro 5 Notas (a) y (b).



- 9) Respecto de la CUT, como se detalla en Aclaraciones Previas N° 21) Cuadro 5, se verificó:
- la existencia de diferencias entre los saldos contables y la circular del Banco Ciudad.
  - Así también se verificó en el Reporte de Conciliación de la CUT que la DGTES remitió a la DGCG, que éste incluía cheques vencidos pendientes de cobro tales como: J-52531937 \$ 4.500 19/01/11, J-52534192 \$ 850 03/05/11, N-53029935 \$ 5.555,76 12/08/11 y N-53031172 \$ 10.169,32 24/10/11.<sup>31</sup>
- 10) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.19 CA 311-5 se verificó:
- Como se detalla en Aclaraciones Previas N° 21 Cuadro 5, su saldo es en dólares estadounidense y no refleja el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó la diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I “Notas Aclaratorias a la CI”: “ ... Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha.”
  - El incumplimiento del deber de informar el saldo de la cuenta del Fondo Anticíclico en la CI, situación descrita en Aclaraciones Previas N° 22).
- 11) Persiste la situación respecto de la cuenta contable N° 1.1.1.01.01 “Fondo Fijo Efectivo” saldo \$ 35.444 ya que no se pudo verificar a los responsables de su administración y la existencia de esos fondos. Del análisis de sus movimientos se observa que corresponde ser expuesto en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.
- 12) De la verificación efectuada en el Sub Anexo II (A) Bancos, surge que la cuenta contable 1.1.1.01.03 Caja OD representa un saldo contable y no es una cuenta bancaria, por lo que debe exponerse en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.
- 13) El importe consignado como saldo Caja OD \$ 95.638.359,68 no se pudo verificar dado que de los 17 OD que lo conforman, -según lo detallado en Aclaraciones Previas N° 23) Cuadro 6 y atento a lo expuesto en las Notas (c) y (d) donde el IVC y el ERSP (representan el 89,68% del saldo Caja OD)- contestaron que nos les consta dichas cifras. Los importes registrados respecto de los saldos no invertidos devueltos por la AGCBA y el Instituto del Juego resultan mayores que los efectivamente reintegrados y lo que surge del balance de ambos organismos. Cabe

<sup>31</sup> La DGTES en su descargo al presente Informe mencionó que se instrumentarán medidas y acciones administrativas para regularizar la situación. Se verificará en futuras auditorías.



mencionar que el total del Saldo no Utilizado del Cuadro 7 arroja una cifra superior al de la Caja OD generando mayor incertidumbre respecto a la composición de dicho saldo. Se suma a esta situación lo expresado en la Observación N° 6).

- 14) De acuerdo a lo informado por la DGCG y el IVC se verificó el incumplimiento del Artículo 39° de la Norma de Cierre, respecto a la devolución de los fondos no utilizados según Aclaraciones Previas N° 23) Cuadro 7 \$ 78.756.784,96 en Caja OD o los \$ 219.058.896,57 de saldo ejecución presupuestaria 2011, que debía acontecer antes del 28 de Febrero del año 2012 o de comunicar si una norma legal disponía que no corresponde su devolución. Así también no se pudieron verificar que la DGCG haya cumplido con las acciones dispuestas por el Artículo 41° de la citada norma que establece lo siguiente:

*“La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la presente disposición habilitará al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad a efectuar las comunicaciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la CABA o la Legislatura de la CABA -según la dependencia del Organismo o Entidad que haya incurrido en el incumplimiento- o a los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

- 15) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones:

- a) En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo deudor de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31/12/08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor.
- b) En Aclaraciones Previas N° 25) Cuadros 8 y 9 se observa que las conciliaciones de las cuentas corrientes N° 25839-3 y 22788-5 arrastran partidas pendientes de regularización desde el año 1998.<sup>32</sup>
- c) Así también se consultó a la DGTES respecto el saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la “Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07” por \$ (11.804.066,99). Se nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07).

<sup>32</sup> La DGTES en su descargo al presente Informe informó que cada partida pendiente de regularización tiene un expediente iniciado mediante el cual se tramita la orden de pago. Se verificarán las correspondientes actuaciones en futuras auditorías.



d) Del cruzamiento de información entre las cuentas que se incluyeron en el Anexo II (B) con las que arrojaban saldos acreedores informadas por el BCBA y los saldos acreedores que consolidaron en la Cta. Bancaria N° 25.812-6 Consolidación de Saldos, se verificó que en dicha consolidación al 30-12-11 figuran 4 saldos acreedores: \$ (21,58), \$ (73,02), \$ (73,84) y \$ (287,48), cuyas cuentas no figuran entre las 1.477 informadas por el BCBA.

16) Como se mencionara en Aclaraciones Previas N° 12) (ver APÉNDICE VII) hay 158 cuentas corrientes que no intervienen en la Consolidación de Saldos. Se verificó la falta de uniformidad de criterio para exceptuar esas cuentas afectando en consecuencia el conocimiento real respecto a los fondos del Tesoro, ya que en ese listado se incluyeron otras que no corresponden a empresas públicas tal como la DGTES nos informara.

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).

#### Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

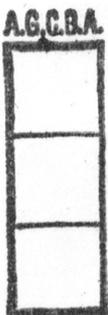
17) Persiste la situación respecto a la antigüedad de los saldos sin regularización, estos provienen de operaciones anteriores al 1° de enero de 2010 y representan el 71,67% del Sub Anexo. Los casos detectados son:

Cuenta	Descripción	Saldos al 31-12-11	Saldos Anteriores al 01-01-10
1.1.1.03.01	Fdo. Rot. Adm. Central	4.598.927	4.598.927
1.1.1.03.05	Fondo Permanente	201.707	201.707
1.1.1.03.06	Fondos para Subsidios	20.627.800	20.627.800
1.1.1.03.08	Fondo Adic. Emerg Hospitalaria	3.283.315	3.283.315
1.1.1.03.99	Otros Fdos. Con cargo a rendir cuenta	9.932.336	9.932.336
1.1.3.03.09	Anticipo UPE Alimentos	2.690.006	2.690.006
<b>Totales</b>		<b>41.334.091</b>	<b>41.334.091</b>

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF y DGCG y DGTES.

Dicha antigüedad da cuenta del no cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y por ende no corresponde considerarse como “efectivo” o sus equivalentes puesto que esos créditos serán gastos a regularizar.

18) En la Cuenta 1.1.1.03.04 “Caja Chica Especial” se detectaron demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente (ver Aclaraciones Previas N° 29) punto d)).



Cuenta	Descripción	Saldo contable total al 31-12-11	Composición del saldo contable al 31-12-11		
			Saldos del Ejercicio 2011	Saldos del Ejercicio 2010	Saldos al 31-12-09
1.1.1.03.04	Caja Chica Especial	12.977.652	7.026.569	1.720.566	4.230.517

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF, DGCG y DGTES.

19) Del cruzamiento entre las cifras que los OD tienen en su poder - ver Aclaraciones Previas N° 29) Cuadro 11 que asciende a \$ 389.825,36 y el importe consignado por Cuadro Responsables Aclaraciones Previas 30) Cuadro 13 \$ 339.971,72 se verifica que no son coincidentes. Cabe mencionar lo expresado en Observación N° 13 respecto a que no se pudo validar el saldo contable de Caja OD.

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1) y 5).

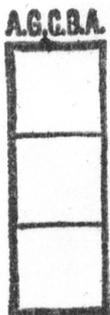
20) Del análisis efectuado a las cuentas de Caja Chica Común y Caja Chica Especial se observó que se mantienen sin saldarse importes menores a \$ 1.-, dificultando el proceso del control de las partidas pendientes de rendición.

#### Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

21) Además de lo expresado para este Sub Anexo en la Observación N° 3 b), se verificaron diferencias sin conciliar entre la información contable, financiera y presupuestaria tal lo mencionado en Aclaraciones Previas N° 32) – Cuadro 15 Notas a, b, c, d, e y f.

22) Se adiciona a la situación descrita en el punto anterior, que se incluyó en este Sub Anexo a la cuenta contable N° 1.1.3.99.12 Instituto del Juego de la CABA que reviste el carácter de OD. Observándose disparidad de criterio para la exposición de los fondos de los OD ya que en el marco de la información consolidada, todo lo relativo a esos Organismos, se informaron mediante la cuenta Caja OD Aclaraciones Previas N° 23) Cuadros 6 y 7.<sup>33</sup>

23) Como se mencionara en la Observación N° 21) respecto a las diferencias sin conciliar entre información de distinta índole, se verificó del cruzamiento de datos sobre los saldos deudores que figuran en poder de la Legislatura que no se encuentran contabilizados ni expuestos en los Estados Contables del GCBA, los saldos del **Fideicomiso de Garantía Legislatura Porteña.**



<sup>33</sup> La DGCG en su descargo al presente Informe mencionó acciones encaradas por el ejercicio 2012. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

El BCBA en sus Estados Contables al 31-12-11 NOTA 10 ACTIVIDADES FIDUCIARIAS punto 4), informa que el contrato refiere a: *“la finalidad del fideicomiso consiste en la liberación de fondos de la cuenta fiduciaria, en caso de que el fiduciante (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) no pueda atender sus compromisos con fondos propios, para aplicarse a la realización de los pagos a los beneficiarios, mediante el sistema de pago a proveedores por transferencias electrónicas. Los fondos administrados por la Entidad al 31 de diciembre de 2011 ascienden a 5.133”* (cifra expresada en miles de pesos). Cabe relatar que las autoridades de la Legislatura no responden a los requerimientos de información efectuados por esta AGCBA sobre la devolución de saldos no invertidos periodos 2009 a 2011 (ver LIMITACIONES AL ALCANCE).

24) Con relación a los fondos en poder del Tribunal Superior de Justicia, no se pudo verificar la exposición del Fondo Fiduciario que dice poseer según Ley N° 4092.

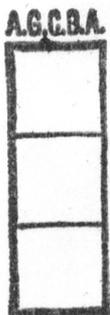
### Ingresos del Ejercicio 2011 – Anexo III

25) Del análisis al Anexo III Ingresos Presupuestarios en relación con el Listado de Recursos (ver Aclaraciones Previas N° 35) Cuadro 15), se observa que no se consideró en el EFEAPC 2011 dentro del total de “Fuentes Financieras” la suma de \$ 820.604.466,21 correspondiente al total de la Fuente 35 “Disminución de Otros Activos Financieros”. Este concepto fue considerado como ingreso en los EFE 2009 y 2010. Se verifica la ausencia de uniformidad de criterio para la confección de los EFE.

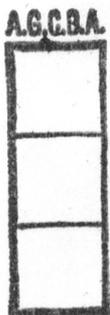
26) Se verificaron errores en las Resoluciones del Ministerio de Hacienda referidas a las emisiones de Letras del Tesoro:

- a) Resolución N° 79/MHGC/11 fecha sanción 21-12-11 publicada 22-12-11 emitida con posterioridad a la Resolución N° 2030 sancionada 30-11-11 publicada 01-12-11.
- b) Resolución N° 948/MHGC/11 fecha sanción 15-06-10 publicada 16-06-11, el año de sanción debía ser 2011.

27) Los fondos obtenidos del endeudamiento público a corto plazo (pasivo corriente) provenientes de la emisión de Letras del Tesoro se depositan previamente en la cuenta corriente N° 28671/0 “GCBA Letras del Tesoro” efectuándose a posteriori una transferencia a la CUT por un porcentaje del 90% de cada emisión, quedando el restante 10% depositado en la primera cuenta hasta el vencimiento de la deuda, según información brindada por la DGTES. Por lo expuesto se observa lo siguiente:



- a) No se pudo verificar la existencia de normativa formal que avale el procedimiento descripto. Esta situación también fue observada por la UAI del Ministerio de Hacienda en Informe N° 32-UAIMH/2011 de Octubre de 2011.
  - b) No se pudo verificar la concordancia del 10% mantenido en reserva con las emisiones, ya que es insuficiente la información brindada en la descripción de los mayores contables para individualizar el importe de cada una de las series emitidas.
  - c) Adicionalmente, mantener inmovilizados fondos en pesos, en un contexto económico inflacionario, es contraproducente dada la pérdida del valor de la moneda.
- 28) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 13) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT pasando a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, cuando debieran, en el caso de los Bonos, hacerlo a cuentas abiertas para dichos fines. Asimismo, los excedentes financieros en el caso de las Letras del Tesoro –que sólo se prevén para diferencias estacionales de caja- se aplicaron para realizar inversiones transitorias como se observa en el Cuadro 3 y la situación relatada del punto b), registradas en las cuentas contables “Colocaciones Financieras Pesos” y “Letras Lebac Bco. Central”.
- 29) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 13), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo, acentuado por la obtención de escasos rendimientos por la decisión de efectuar colocaciones precancelables y a posteriori no “utilizar” la opción. Se observó la ausencia de un sistema integral de gestión financiera, ya que el proceso de toma de decisiones financieras requiere de la existencia de información oportuna que permita la adecuada evaluación de las distintas alternativas de inversión y justifique la elección de unas sobre las otras. En este sentido, también se advierte la ausencia de un programa de liquidez que asegurara la inversión de los recursos líquidos disponibles. Asimismo, es dable señalar que no se han obtenido evidencias respecto de la determinación, por parte de la DGTES, de parámetros objetivos que operativicen criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, de forma de permitir su



efectiva aplicación en oportunidad de decidir entre distintas opciones de inversión.

- 30) Se incorporan las Observaciones surgidas del Proyecto N° 4.12.03 Año 2011 - PIP “Control de los Recursos del GCBA, que refieren a errores de exposición por registraciones inadecuadas:
- a. El saldo de la cuenta contable “Impuesto sobre los Ingresos Brutos” que asciende a \$ 16.551.816.462 tiene deducido intereses financieros por devoluciones efectuadas a los contribuyentes por \$ 2.842.596 que debería haberse contabilizado en la cuenta Intereses Pagados, en lugar de estar neteados de la cuenta de ingresos.
  - b. El saldo de la cuenta contable “Resultado Venta de Activo Fijo” incluye un saldo de \$ 85.715.663 correspondiente a Venta de Tierras y Terrenos – Catalinas – Ley N° 3232. Este importe es neto de gastos que afectaban a la operación por \$ 2.284.337, que debería haberse registrado en una cuenta de resultado como mayor gasto.

#### Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI

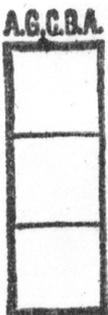
- 31) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar este Anexo ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.

#### Otras Erogaciones – Anexo VII

- 32) Ídem a lo expresado en la Observación N° 31).

#### Otras de control interno

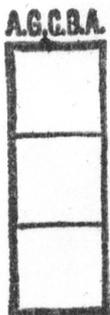
- 33) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad).
- 34) Se observa la ausencia de un área responsable en la DGCG que se ocupe integralmente de la CI, actualmente ésta es una reunión de partes y el resultado es que cada vez se emiten más tomos pero que no brindan mejor y más clara información.



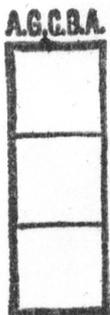
## VII) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Dictar normativa específica para la emisión de los Estados Contables consolidados del GCBA, definiendo cuestiones referidas al alcance, criterios de valuación y exposición y metodología adoptados entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público.
- 2) Cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 70 Artículo 118° Inciso b) respecto a la emisión del Estado de la Situación del Tesoro del GCBA en tiempo y forma.
- 3) Dictar normativa específica para la confección del EFE, definiendo cuestiones tales como la acepción de “efectivo” y sus equivalentes, criterios de valuación y exposición, entre otras.
- 4) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.
- 5) Extremar las medidas de control respecto a los responsables del proceso de contabilización de los registros en el sistema informático SIGAF a fin de evitar la duplicación de datos.
- 6) Ídem recomendaciones 1 y 3. Hasta tanto se dicte la normativa específica, informar en las Notas Aclaratorias de la CI los criterios de exposición utilizados.
- 7) Ídem recomendación 4. Arbitrar las medidas necesarias para habilitar un Registro Único de cuentas bancarias en el sistema SIGAF.
- 8) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Cierre respecto a los plazos para el envío de la información por parte de la DGTES.
- 9) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DGCG, la DGTES y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en la CI los saldos que corresponden, y con las diferencias entre ambas Direcciones Generales debidamente depuradas.
- 10) Dar cumplimiento a lo expresado en la CI respecto a la valuación de los activos en moneda extranjera como así también al deber de informar el saldo al cierre del ejercicio del Fondo Anticíclico en la CI.
- 11) Arbitrar las medidas necesarias para coordinar entre la DGTES y la DGCG la responsabilidad y administración del Fondo Fijo. Así como adecuar la exposición del saldo contable de este Fondo en el Sub Anexo que incluye los “Fondos en Organismos de la Ciudad”.
- 12) Exponer el saldo de la cuenta contable Caja OD en el Sub Anexo que incluye los “Fondos en Organismos de la Ciudad”.



- 13) y 14) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que todos los OD cumplan con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos y formas de envío de la información contable, y aplicar las sanciones previstas en caso de incumplimiento. Si existieran diferencias entre la información contable y presupuestaria de los OD versus los registros de la DGCG, conciliarlos a fin de que las cifras expuestas en el Estado de Flujo reflejen la situación financiera de dichos Organismos.
- 15) Ídem recomendación 9.
- 16) Ídem recomendación 9.
- 17) y 18) Proceder a la regularización de las entregas de fondos sin rendición o reintegro cuya antigüedad supera la establecida en la normativa vigente, previo análisis de las causas de su existencia y adopción de las medidas correctivas pertinentes.
- 19) Ídem recomendaciones 1 y 5.
- 20) La DGCG debe adoptar las medidas necesarias para la regularización de los saldos contables atento a la antigüedad y significatividad de los montos pendientes de rendición.
- 21) Efectuar los controles necesarios con el objetivo de detectar y solucionar discrepancias en las cifras correspondientes a un concepto determinado que deban ser expuestas en más de un estado de la Cuenta e Inversión.
- 22) Ídem recomendación 3.
- 23) y 24) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que las reparticiones cumplan en tiempo y forma con la entrega de información de saldos, tal como lo dispone la normativa de cierre a los efectos de que se registren y expongan correctamente los fondos en poder del Legislativo y Judicial. Caso contrario aplicar las sanciones correspondientes previstas en la norma de cierre. En caso de que se informen los Fondos Fiduciarios, la DGCG debería requerir la siguiente documentación: a) Denominación y Saldo del Fondo Fiduciario al 31 de Diciembre del Ejercicio que se cierra, b) Fecha y Norma Legal de Constitución, c) Movimientos del ejercicio que se cierra, Indicación de los fideicomisarios y d) Copia certificada del contrato de fideicomiso y documentos complementarios.
- 25) Ídem recomendación 3.
- 26) Arbitrar las medidas necesarias para que se controle la información antes de su publicación y en su defecto que se publique una fe de erratas a fin de enmendar los errores cometidos.
- 27) La DGTES debe extremar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el sistema de Cuenta Única y de Consolidación de Saldos a

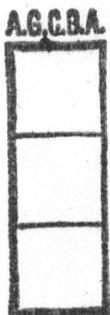


- fin de evitar la realización de operaciones de inmovilización de saldos sin respaldo normativo.
- 28) Dar cumplimiento al objeto de la normativa de endeudamiento público y arbitrar las medidas necesarias por parte de la DGTES a efectos de ajustar sus proyecciones con el fin de evitar endeudarse por montos superiores a las necesidades de financiamiento del ejercicio.
  - 29) Adoptar los medios necesarios para implementar un sistema de gestión financiera que permita optimizar la evaluación entre distintas alternativas de financiamiento e inversión con el fin de adoptar las decisiones más criteriosas y de mayor rentabilidad posible entre las distintas opciones de financiamiento e inversión.
  - 30) Se remite a las recomendaciones expuestas en ese informe.
  - 31) y 32) Arbitrar las medidas señaladas en la recomendación 3 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70 Artículo 111 inciso d) *“Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.”*
  - 33) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada —generada en dependencias del Gobierno— con información emitida por terceros por ej. (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad, Consejo de la Magistratura, Tribunal Superior de Justicia, SBASE, Ente Único Regulador Serv, Públicos entre otros), a efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.
  - 34) La DGCG, como responsable del Sistema de Contabilidad y teniendo como una de sus principales competencias la elaboración y presentación de la CI, debe establecer un área específica responsable dentro de su estructura que administre, controle y compendie toda la información vertida en dicha Cuenta Anual.

## VIII) CONCLUSIONES

Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado VI) de este Informe.

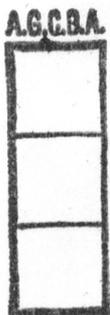
Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y



registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS VI y VII del EFEAPC 2011 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2011 dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad.

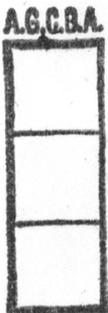
El endeudamiento público debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos. El ingreso del dinero a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad debe limitarse a lo estrictamente indispensable para resguardar el valor del dinero; por otra parte, la adquisición de Lebac u otras inversiones similares resultan ajenas al destino específico de estos fondos.

La DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad y comparable entre ejercicios.



## **APÉNDICES**

- I. EFEAPC 2011.**
- II. ANEXOS DEL EFEAPC 2011.**
- III. PROCEDIMIENTOS.**
- IV. MARCO NORMATIVO.**
- V. CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN.**
- VI. CUENTAS BANCARIAS: A) INFORMADAS POR DGTES y NO POR BCBA y B) INFORMADAS POR BCBA Y NO POR DGTES.**
- VII. CUENTAS BANCARIAS QUE NO CONSOLIDAN EN LA CUENTA CONSOLIDACIÓN DE SALDOS N° 25812-6**



APÉNDICE I

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2011

EFEAPC 2011		
I) VARIACIONES DEL EFECTIVO		
I) DISPONIBILIDADES AL INICIO	ANEXO I	1.124.232.426
II) DISPONIBILIDADES AL CIERRE	ANEXO II	800.679.797
III) VARIACION NETA DEL EFECTIVO		-323.552.629
II) CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
I) FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		3.393.779.149
PRESUPUESTARIAS		4.079.485.005
INGRESOS CORRIENTES	ANEXO III	25.765.350.001
INGRESOS TRIBUTARIOS		24.194.547.193
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		968.031.147
VENTA BIENES Y SERV DE ADM. PUB		149.421.538
RENTAS DE LA PROPIEDAD		108.397.713
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		344.952.410
GASTOS CORRIENTES	ANEXO IV	-21.685.864.995
GASTOS OPERATIVOS		-18.150.950.518
RENTAS DE LA PROPIEDAD		-430.658.543
TRANSFERENCIAS		-3.104.255.935
NO PRESUPUESTARIOS		-685.705.857
INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	ANEXO VI	967.663.790
RETENCIONES	ANEXO V	430.599.564
OTRAS EROGACIONES	ANEXO VII	-2.083.969.211
II) FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-2.694.921.720
INGRESOS DE CAPITAL	ANEXO III	480.695.637
GASTOS DE CAPITAL	ANEXO IV	-3.175.617.357
III) FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		-1.022.410.058
FUENTES FINANCIERAS	ANEXO III	933.967.036
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	ANEXO III	1.787.595.897
ACTIVOS FINANCIEROS	ANEXO IV	-115.875.636
APLICACIONES FINANCIERAS	ANEXO IV	-1.887.613.581
GASTOS FIGURATIVOS	ANEXO IV	-1.740.483.773
III) VARIACION NETA DEL EFECTIVO		-323.552.629

Fuente: Cuenta Inversión 2011

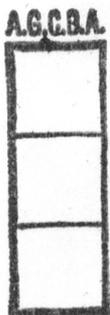
**APÉNDICE II**

**ANEXOS DEL EFEAPC 2011  
ANEXO I (A)**

<b>BANCOS</b>		<b>EN PESOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.1.02.06	25809/6 CTA UNICA TESORO	206.848.466
1.1.1.02.09	27839/5 DIF. DE CAMBIO	6.036.894
1.1.1.02.10	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	252.404
1.1.1.02.14	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.16	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	1.080.624
1.1.1.02.17	200297/4 GCBA DEVOL	854.502
1.1.1.02.19	311/5 GOB CDAD DE BS AS	10.456.416
1.1.1.02.21	905023/5 ESPECIAL DOLARES	51.875
1.1.1.02.22	26153/9 TRANSF DE NACION	10.896.105
1.1.1.02.23	22828/4 DGI RESOLUCION	1.801.256
1.1.1.02.24	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	12.558
1.1.1.02.27	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	2.538.240
1.1.1.02.28	200317/5 ING CAJA TES-TA	583.663
1.1.1.02.29	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	511.057
1.1.1.02.31	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.	81.186
1.1.1.02.44	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	613.229
1.1.1.02.45	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	104.441
1.1.1.02.46	952341/0 GCBA-S/FIRMANTES	29.396
1.1.1.02.47	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	1.745
1.1.1.02.50	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.57	028671/0 GCABA-LET TESORO	52.662.343
1.1.1.01.03	CAJA OD	133.757.926
1.1.1.01.01	FONDO FIJO EFECTIVO	47.597
	<b>Total:</b>	<b>429.241.816</b>

**ANEXO I (B)**

<b>ANTICIPOS BANCARIOS</b>		<b>EN PESOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1.9.01.19	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-58.951.644
2.1.9.01.21	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-135.985
2.1.9.01.26	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	-301.863



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

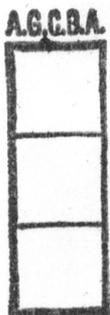
2.1.9.01.27	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112
2.1.9.01.28	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-25.900.774
2.1.9.01.29	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-5.347.819
2.1.9.01.30	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-17.506.410
2.1.9.01.32	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-2.586.740
2.1.9.01.37	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-34.086
<b>Total:</b>		<b>110.735.208</b>

**ANEXO I (C)**

<b>FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES</b>		<b>EN PESOS</b>
Cuenta Contable 1.1.1.02.02		
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	135.408
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	225.269
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	10.732
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO	
26942-7	SUSTENTABLE	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	763.625
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	1.624
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA	973
	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y	
20051-6	PRESUPUESTO	1
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	590
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	7.807
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF	443
<b>Total:</b>		<b>1.370.690</b>

**ANEXO I (D)**

<b>FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD</b>		<b>EN PESOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.1.03.01	FDOS.ROTAT. ADM CTRLAL	4.598.927
1.1.1.03.02	FDOS EMERG HOSPITAL	505.852
1.1.1.03.03	CAJA CHICA COMUN	2.148.637
1.1.1.03.04	CAJA CHICA ESPEC	13.216.692



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

1.1.1.03.05	FDO PERMANENTE	201.707
1.1.1.03.06	FDOS P/SUBSIDIOS	20.627.800
1.1.1.03.07	FDOS P/MOVILIDAD	293.451
1.1.1.03.08	FDOS ADIC EMERG HOSP	3.283.315
1.1.1.03.13	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	878.917
1.1.1.03.15	FDO.C/CTO REG.COMPR.Y CON.	210.835
1.1.1.03.99	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	9.932.336
1.1.3.03.06	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	650.212
1.1.3.03.09	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	2.690.006
1.1.3.03.99	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200
Total:		<b>59.238.886</b>

**ANEXO I (E)**

**DISP. EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR**

**EN PESOS**

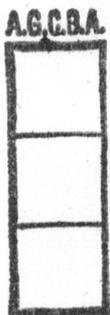
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.07	FDOS PARA LA LEGISLATURA	31.394.852
1.1.3.99.08	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	7.246.817
1.1.3.99.09	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	5.684.732
1.1.3.99.10	FDOS P/TRAN LEGISLATURA	0
1.1.3.99.12	FDOS PARA EL INST. DEL JUEGO	1.383.693
1.1.3.99.48	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-4.055.864
Total:		<b>41.654.230</b>

**ANEXO I (F)**

**REMESAS PENDIENTES DE INGRESO**

**EN PESOS**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.03.10	CONSEJO DE LOS NIÑOS	3.256
1.1.3.03.10	ENTE UNICO REG. DE SERVICIOS PUBLICOS	1.283.912
1.1.3.03.10	INST. SUP. DE SEGURIDAD PUBLICA	467.817
1.1.3.03.10	AUDITORIA	184.643
1.1.3.03.10	DEFENSORIA	5.095
1.1.3.03.10	ESPACIO PARA LA MEMORIA	262.281
1.1.3.03.10	IVC	1.255.010
Total:		<b>3.462.013</b>

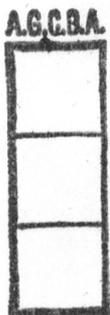


**ANEXO I (G)**

<b>COLOCACIONES FINANCIERAS</b>		<b>EN PESOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.2.01.01	COLOC.FCIERAS PESOS	700.000.000
Total:		<b>700.000.000</b>

**ANEXO II (A)**

<b>BANCOS</b>		<b>EN PESOS 2011</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.1.02.06	25809/6 CTA UNICA TESORO	208.840.533
1.1.1.02.09	27839/5 DIF. DE CAMBIO	7.114.645
1.1.1.02.10	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	263.360
1.1.1.02.14	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.16	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	2.288.244
1.1.1.02.17	200297/4 GCBA DEVOL	465.075
1.1.1.02.19	311/5 GOB CDAD DE BS AS	18.979.988
1.1.1.02.21	905023/5 ESPECIAL DOLARES	51.643
1.1.1.02.22	26153/9 TRANSF DE NACION	15.217.052
1.1.1.02.23	22828/4 DGI RESOLUCION	1.133.654
1.1.1.02.24	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	12.558
1.1.1.02.27	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	2.756.467
1.1.1.02.28	200317/5 ING CAJA TES-TA	764.772
1.1.1.02.29	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	1.824.141
1.1.1.02.30	200318/2 IN. CAJAS TES-TA	102.878
1.1.1.02.31	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.	88.065
1.1.1.02.44	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	646.315
1.1.1.02.45	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	113.041
1.1.1.02.46	952341/0 GCBA-S/FIRMANTES	0
1.1.1.02.47	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	-3.326
1.1.1.02.50	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.55	80000 CERT CANC DEU L2810	0
1.1.1.02.57	028671/0 GCABA-LET TESORO	36.482.914
1.1.1.01.03	CAJA OD	95.638.360
1.1.1.01.01	FONDO FIJO EFECTIVO	35.444
Total:		<b>392.835.713</b>

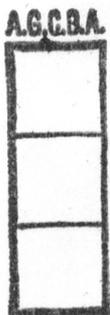


**ANEXO II (B)**

<b>ANTICIPOS BANCARIOS</b>		<b>EN PESOS 2011</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1.9.01.19	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-84.255.313
2.1.9.01.21	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-77.101
2.1.9.01.26	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	345
2.1.9.01.27	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112
2.1.9.01.28	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-39.240.348
2.1.9.01.29	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-3.769.502
2.1.9.01.30	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-8.562.514
2.1.9.01.32	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-1.567.224
2.1.9.01.37	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-243.501
Total:		<b>-137.685.045</b>

**ANEXO II (C)**

<b>FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES</b>		<b>EN PESOS 2011</b>
Cuenta Contable 1.1.1.02.02		
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	414.808
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	345.527
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	67.638
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	850.531
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	11.414
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA	0
20051-6	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO	0
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	0
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF	0
20057-8	D.G.T.ADM.LOG.Y EMERG. - SS. DE LOGIS. Y EMERG.	590
Total:		<b>1.914.726</b>



**ANEXO II (D)**

<b>FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD</b>		<b>EN PESOS 2011</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.1.03.01	FDOS.ROTAT. ADM CTRLAL	4.598.927
1.1.1.03.02	FDOS EMERG HOSPITAL	0
1.1.1.03.03	CAJA CHICA COMUN	1.720.618
1.1.1.03.04	CAJA CHICA ESPEC	12.763.913
1.1.1.03.05	FDO PERMANENTE	201.707
1.1.1.03.06	FDOS P/SUBSIDIOS	20.627.800
1.1.1.03.07	FDOS P/MOVILIDAD	260.826
1.1.1.03.08	FDOS ADIC EMERG HOSP	3.283.315
1.1.1.03.13	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	700.516
1.1.1.03.15	FDO.C/CTO REG.COMPR.Y CON.	0
1.1.1.03.99	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	9.932.336
1.1.3.03.06	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	888.905
1.1.3.03.09	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	2.690.006
1.1.3.03.99	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200
<b>Total:</b>		<b>57.669.070</b>

**ANEXO II (E)**

<b>DISP. EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR</b>		<b>EN PESOS 2011</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.3.99.07	FDOS PARA LA LEGISLATURA	95.256.552
1.1.3.99.08	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	17.713.884
1.1.3.99.09	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	33.889.943
1.1.3.99.10	FDOS P/TRAN LEGISLATURA	0
1.1.3.99.12	FDOS PARA EL INST. DEL JUEGO	28.104.200
1.1.3.99.48	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	10.980.754
		<b>185.945.334</b>



**ANEXO II (F)**

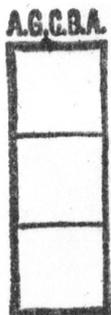
<b>COLOCACIONES FINANCIERAS</b>		<b>EN PESOS 2011</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.2.01.01	COLOC.FCIERAS PESOS	300.000.000
Total:		<b>300.000.000</b>

**ANEXO III**

<b>INGRESOS DEL EJERCICIO 2011</b>		<b>EN PESOS</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	
INGRESOS CORRIENTES	25.765.350.001	
INGRESOS DE CAPITAL	480.695.637	
FUENTES FINANCIERAS CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	933.967.036	
	1.787.595.897	
Total:	<b>28.967.608.570</b>	

**ANEXO IV**

<b>EGRESOS DEL EJERCICIO 2011</b>		<b>EN PESOS</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	
GASTOS CORRIENTES	-21.685.864.995	
GASTOS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS	-3.175.617.357	
	-115.875.636	
APLICACIONES	-1.887.613.581	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

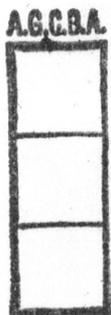
FINANCIERAS	
GASTOS FIGURATIVOS	-1.740.483.773
Total	<b>-28.605.455.342</b>

**ANEXO V**

**RETENCIONES 2011**

**EN PESOS**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.3.03.03	DER Y TASAS A PAGAR	-142.070
2.1.3.03.05	REGALIAS A PAGAR	2.607
2.1.3.03.06	JUIC.MED.GTOS JUDIC.A PAG	88.738
2.1.3.03.99	OTROS IMP A PAGAR	107.531
2.1.3.99.14	RET POR GTIA DE OBRAS	2.718.018
2.1.3.99.16	FDOS PAC.ATEND EN HOSPITALES	11.515
2.1.3.99.17	FONDO DE REPARO	24.085.453
2.1.3.99.21	HS DE INSP RET A PAGAR	480.735
2.1.3.99.26	RET PLAN PAVIM 2,5%	84.121
2.1.3.99.27	RET.GTOS.INSP.PUBLIC 2%	0
2.1.3.99.30	RETENC. A DEPOS.DE ORG.	-235.966
2.1.3.99.32	RETENC. MANT. DE VEREDA 1%	271.061
2.1.3.99.99	OTRAS RETENCIONES	1.649.872
2.1.9.01.14	3,5% REL.COMUN INUN RIVER	307.655
2.1.9.01.15	0,5%INSP-CTROL INUN RIVER	-95.212
2.1.3.99.24	SUMIDEROS 3,5%	1.242.130
2.1.3.99.35	RET. OBRA DE REC. VIAL 2%	1.604.363
2.1.3.99.36	RET 1% GASTOS DE COM PUB	0
2.1.9.01.35	RET. POR INSPECCION EREZCANO	0
2.1.2.01.05	SEGUROS DE VIDA A PAGAR	12.503
2.1.3.02.01	AP O.SOC OSBA A DEP	49.095.179
2.1.3.02.02	AP O.SOC VARIAS A DEP	10.476
2.1.3.03.98	AP.Y CONT.AFIP A RECLASIF	140.237.125
2.1.3.99.01	SUTECBA A DEPOSITAR	1.909.868
2.1.3.99.02	MUTUALES A DEPOSITAR	4.158.148
2.1.3.99.06	RET. SINDICATOS	1.375.097



Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

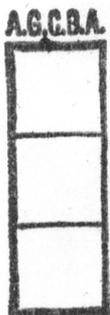
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

2.1.3.99.07	RET CUOTA ALIMENTARIA	60.646
2.1.3.99.08	RET.FDO COMP DTO 1721/97	3.637.412
2.1.3.99.09	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	5.006.661
2.1.9.01.02	EMBARGOS A DEPOSITAR	-1.766.831
2.1.3.01.03	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	21.327.651
2.1.3.01.04	RET.IMP.GCIAS.VS.A DEPOSITAR	3.355.639
2.1.3.01.05	RET.RES.AFIP 4052 (SUSS)	2.450.893
2.1.3.99.04	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	8.314.250
2.1.3.99.10	RET. DESC.VS. A DEPOSITAR	81.151
2.1.3.02.04	CONTRIB OBRAS SOC VS A DEPOSITAR	0
2.1.3.01.12	RET II BB RÉGIMEN SIMPLIFICADO	63.181
2.1.4.01.04	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	159.089.966
<b>Total:</b>		<b>430.599.564</b>

**INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS**

**ANEXO VI**

<b>FDOS ANTICIPADOS TEATRO COLON</b>	<b>8.554.534</b>
<b>INGRESOS NO PRES. OTRAS CUENTAS VARIAS</b>	<b>733.273.614</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS SBASE</b>	<b>176.937.633</b>
<b>OTROS ENDEUDAMIENTOS</b>	<b>46.642.795</b>
<b>PAGOS DEUDA FLOTANTE QUE NO CORRESPONDEN</b>	<b>2.165.755</b>
<b>AJUSTE OTRAS CUENTAS VARIAS</b>	<b>112</b>
<b>AJUSTE EFEAPC</b>	<b>89.348</b>
<b>Total:</b>	<b>967.663.790</b>



**ANEXO VII**

<b>OTRAS EROGACIONES</b>		<b>EN PESOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	2.079.720.671
	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	2.079.720.671
	OTROS GASTOS	4.248.540
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	4.248.540
	Total:	<b>2.083.969.211</b>

Fuente: Cuenta Inversión 2011



## APÉNDICE III

### PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

#### Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Apéndice IV de este informe).
- 2) Entrevistas con funcionarios de las DG Contaduría y Tesorería.
- 3) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAPC y su adecuación a la normativa mencionada en 1).
- 4) Cotejo del EFEAPC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance General Consolidado, Cuadro de Ahorro- Inversión – Financiamiento, Estado de Recursos y Gastos Consolidado).
- 5) Comparación de los anexos del EFEAPC publicados en la CI, con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 6) Análisis comparativo con el EFEAC 2010.
- 7) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAPC 2011 y sus Anexos.
- 8) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

#### Saldos iniciales de Disponibilidades

- 9) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2010 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAPC 2011 (Anexos I-A al I-G) y con los saldos iniciales del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 10) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al Proyecto 4.11.14 “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central 2010”, mediante el análisis de descargos de organismos auditados.

#### Ingresos y egresos presupuestarios

- 11) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 12) Ingresos: Adicionalmente, cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-2011 y con el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- 13) Egresos: Adicionalmente, cotejo con el Estado de Ejecución Presupuestaria.

#### Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 14) Revisión conceptual de la composición de los rubros.



15) Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-2011.

16) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.

#### **Saldos finales de Disponibilidades**

17) Revisión conceptual de la composición de los rubros.

18) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-2011.

19) Circularización al Banco Ciudad. Análisis de su resultado y cotejo con el EFEAPC, complementando la revisión conceptual del punto 17).

20) Verificación del cumplimiento de la Resolución 404/DGCG/11 y modificatorias (Pautas para el cierre de gestión ejercicio 2011 - plazos - rendición de cuenta) en lo pertinente al EFEAPC.

#### **Bancos y Anticipos bancarios**

21) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DG Tesorería.

22) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.

23) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad, complementando la revisión conceptual del punto 17).

24) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y bancarios.

25) Examen de las conciliaciones de la CUENTA UNICA DEL TESORO (practicada por la DG Tesorería en cumplimiento del Decreto 1693/GCBA/97), GCBA (Caja de ahorro en dólares) y Caja OD.

#### **Fondos de terceros por impugnaciones**

26) Cotejo del 100% de las cuentas con la circular del Banco Ciudad, complementando la revisión conceptual del punto 17).

#### **Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad**

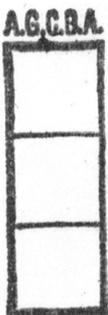
27) Cotejo con la circular del Banco Ciudad.

28) Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las cuentas sujetas a revisión.

29) Verificación del cumplimiento del Decreto N° 67/GCBA/10, a través del análisis de la cuenta “Otros fondos con cargo a rendir cuentas”.

#### **Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar**

30) Cotejo con la circular del Banco Ciudad, complementando el análisis conceptual del punto 17).



- 31) Análisis de la composición del Saldo de las cuentas: Fondos p/ la Legislatura, Fondos para el Tribunal Superior, Fondos p/ Consejo de la Magistratura, Fondos para el Instituto del Juego y Entrega de Fondos Ministerio Público de acuerdo a los movimientos contables del periodo 2011 que surgen de los mayores contables obtenidos del Sistema SIGAF.
- 32) Solicitud y examen de la documentación respaldatoria de los reintegros posteriores de los organismos mencionados en el punto anterior.

### **Colocaciones Financieras**

- 33) Análisis el mayor de la cuenta 1.1.2.01.01. Colocaciones Financieras Pesos. Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado y documentación respaldatoria.
- 34) Se solicitó documentación respaldatoria de los certificados a plazo fijo vigentes al 31-12-11 y extractos bancarios posteriores a la DG de Tesorería.



## APÉNDICE IV

### MARCO NORMATIVO

#### 1- Actividad Contable – Financiera - Presupuestaria

##### I) Normas Contables – Marco Conceptual:

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Bs. As Art. 53	BOCBA	Establece lineamientos y criterios generales respecto del ejercicio financiero del Sector Público.
Ley N° 70	BOCBA 20/09/98	Sistema de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto N° 1000/GCABA/99	BOCBA 31/05/99	Reglamentación de la Ley N° 70.
Disposición B N° 453/GCABA/DGCG/02	BOCBA 23/01/03	Aprueba la estructura principal del Plan de Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Disposición N° 31/GCABA/DGAC/03	BOCBA 05/03/03	Aprobación del Marco Conceptual de las Normas Contables para el ámbito de la CABA.
Disposición N° 29/GCABA/DGCG/06	BOCBA 20/02/06	Reglamenta el Art. 116° Ley N° 70. Entrega a la DGC de los Estados Contables Financieros, Notas y Anexos. Plazo y forma.
Resolución N° 25/SH/PEN/95	09/08/95	Se aprueban los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad” de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 8 de FACPCE	11/12/87 <sup>34</sup>	Normas generales de Exposición Contable. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 9 de FACPCE	11/12/87 <sup>35</sup>	Normas particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Norma accesoria.

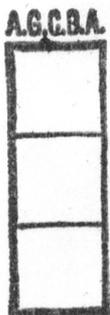
<sup>34</sup> En este caso la fecha corresponde a la Sanción.

<sup>35</sup> Ídem anterior.



**II) Normas anuales de Ejecución Presupuestaria:**

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 2810/08	BOCBA 20/08/08	Faculta al poder ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007. Modifica Art. 4º Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras Plantillas Anexas N° 14 y 15 de la Ley N° 2571; de Presupuesto ejercicio 2008.
Ley N° 3395/09 (1)	BOCBA 05/01/10	Ley de Presupuesto, ejercicio 2010.
Decreto N° 1169/LCABA/09 (1)	05/01/10	Promulga Ley N° 3395.
Ley N° 3464/10 (1)	BOCBA 05/07/10	Modificación - Presupuesto – Ejercicio 2010 – Ley N° 3395.
Ley N° 3591/10 (1)	BOCBA 12/10/10	Modificación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 92/GCABA/10 (1)	BOCBA 27/01/10	Se aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto general de la administración año 2010 - Ampliaciones - Modificaciones - Asignaciones de partidas presupuestarias – Créditos - Afectaciones - Reglamenta Ley de Presupuesto N° 3395 - Delegación de facultades - Autoridad de Aplicación - Dirección general oficina de gestión pública y presupuesto - OGEPU - Coordinación oficinas de gestión sectorial – OGESE.
Decreto N° 98/GCABA/10 (1)	BOCBA 07/09/09	Se adecuan las planillas a la Ley N° 3395 - Presupuesto - ejercicio 2010 - Modificación-distribución de créditos - Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2010-2012 - clasificación de recursos y gastos - Publicación en página web - Actualización - Texto ordenado - Clasificador - Fondo Fiduciario - Tribunal Superior de Justicia.
Ley N° 3753/11	BOCBA 28/03/11	Ley de Presupuesto - Ejercicio 2011 - Administración pública del gobierno - Facultades - Poder Ejecutivo - Operaciones de Crédito Público - Deuda Pública - Personal - Carrera Administrativa - Ministerio de Hacienda - Pago de condenas judiciales - Fondos Inembargables - Publicación trimestral - Obras Públicas - Contratos de locación – Contrataciones.



Decreto N° 140/GCABA/11	BOCBA 28/03/11	Decreto promulgatorio de la Ley N° 3753.
Ley N° 3803/11	BOCBA 18/05/11	Modifica la Ley N° 268 - Límites establecidos para los gastos de campaña que pueden realizar los Partidos Políticos, Alianzas y Confederaciones - Tope del gasto de campaña electoral - Financiamiento de campañas - Establece el límite de aportes de las personas físicas a las campañas electorales - Fija los valores de las unidades fijas para el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2011.
Ley N° 3904/11	BOCBA 29/09/11	Modificación - Presupuesto de la administración pública - Gobierno de la Ciudad - Ejercicio 2011 - Límites - Ley N° 3753 - Cálculo de recursos.
Ley N° 4092/11	BOCBA 27/01/11	Incorpora al activo Fondo fiduciario asignado al Tribunal Superior de Justicia - Remanente Presupuesto Ejercicio 2010 - Planillas 1 y 4 Anexas artículo 1° y por Ley N° 3591 - Modificación del presupuesto de la administración del GCBA - ejercicio 2010 - Suma de dinero.
Decreto N° 17/GCABA/11	BOCBA 11/01/11	Se proroga para el ejercicio 2011 el presupuesto general de la Administración vigente para el año 2010.
Decreto N° 35/GCABA/11	BOCBA 21/01/11	Aprueban las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General de la administración del GCBA para el año 2011 - Presupuesto 2011 - Ejercicio fiscal - Excepciones - Facultades conferidas por la Ley N° 70.
Decreto N° 178/GCABA/11	BOCBA 20/04/11	Presupuesto 2011 - Ejercicio fiscal - Distribuyen los créditos aprobados por la Ley N° 3753 - Adecuación de planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2011-2013 - Ratifica vigencia para el ejercicio de las Normas Anuales de Aplicación y Ejecución aprobadas por Decreto N° 35/11.
Decreto N° 369/GCABA/11	BOCBA 07/07/11	Aprueba el Presupuesto consolidado del Sector Público del Ejercicio fiscal 2011 - Información referida a las transacciones netas que realiza el Sector Público de la ciudad con el resto de la economía - Empresas y Sociedades del Estado - Consolidación de los Recursos y Gastos Públicos.
Decreto N° 398/GCABA/08	BOCBA 21/04/08	Se autoriza la adición de porcentaje en los Contratos de redeterminación de precios- Obra Pública.



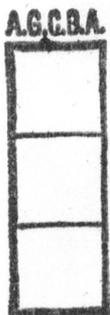
Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01	BOCBA 22/01/01	Se aprueban criterios, para el registro de las distintas etapas del gasto.
Resolución N° 1375/GCABA/SHYF/03	BOCBA 30/05/03	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 2137/GCABA/MHGC/08	BOCBA 14/08/08	Los gastos que demande el cumplimiento del Decreto N° 398/08 y su modificatorio Decreto N° 4979/08, deben ser imputados al presupuesto vigente.
Resolución N° 1280/GCABA/MHGC/09 (2)	BOCBA 20/01/10	Aprueba la actualización de las clasificaciones de recursos y de gastos.
Resolución N° 1107/GCABA/MHGC/10 (2)	BOCBA 23/04/10	Se adecua clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280-MHGC-09 - Imputación Presupuestaria - Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
Resolución N° 2573/GCABA/MHGC/10	BOCBA 11/04/11	Incorpora concepto a la clasificación del gasto por fuente de financiamiento - Recursos afectados Ley N° 3528 - Recursos afectados originados en las devoluciones y afectaciones resultantes de la aplicación de la Ley N° 3528 - Clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos - Presupuesto.
Disposición N° 51/GCABA/DGTES-DGCG-DGOGPP/02	BOCBA 04/06/02	Establece pautas para la devolución de fondos provenientes de Jurisdicciones y Organismos aún no incorporados al SIGAF.

(1) Norma Derogada por Ley N° 3753/11.

(2) Norma Derogada por Resolución N° 386/GCABA/MHGC/12.

### III) Normas Regulatorias de Cierre de Ejercicio:

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución N° 2316/GCABA/SHYF/00	BOCBA 05/03/01	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
Resolución N° 4304/GCABA/MHGC/08	BOCBA 09/02/09	Autorizan a distintas Unidades Ejecutoras a regularizar cada año en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) más allá del 31 de Diciembre registros de gastos según Art. 1° Res. 2316/SHyF/00 en las etapas de su competencia.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”

Disposición N° 404/GCABA/DGCG/11	BOCBA 29/11/11	Disponen normas de cierre de cuentas - Cuenta de Inversión - Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público - Dirección General de Contaduría - Ejercicio 2011.
----------------------------------	----------------	---

**IV) Cuenta Única del Tesoro:**

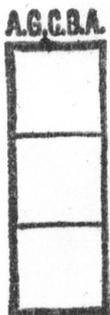
Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 52236/CD/?/97	BM 21/11/97	Reordenamiento administrativo. Creación de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 1616/GCABA/97	BOCBA 21/11/97	Decreto Promulgatorio de la Ordenanza N° 52236/97.
Decreto N° 1693/GCABA/97	BOCBA 03/12/97	Aprueba las normas básicas del funcionamiento de la cuenta única del tesoro.
Decreto N° 2298/GCABA/04	BOCBA 30/12/04	Modifica Decreto N° 1693/07, punto 4.1, Anexo I.
Decreto N° 1436/GCABA/07	BOCBA 19/10/07	Modifica Decreto N° 1693/07, apartado 2.2, Anexo I.
Resolución N° 4392/GCABA/SHYF/04	BOCBA 10/01/05	Fija la forma de pagos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 106/GCABA/MHGC/08	BOCBA 11/02/08	Se incorporan modificaciones a los procedimientos de pagos y transacciones entre cuentas de la administración.
Resolución N° 174/GCABA/MHGC/08	BOCBA 27/02/08	Autoriza a la Dirección General de Tesorería a emitir cheques de pago diferido a los contratistas de obras y prestadores de bienes y Servicios cuyo plazo de pago no puede superar el año calendario.
Disposición N° 68/GCABA/DGTES/07	BOCBA 12/11/07	Refiere al Decreto N° 1693/97, apartado 2.2 del Anexo I. Establece procedimiento para reparticiones y organismos que recaudan fondos. El depósito de la recaudación diaria se hará si supera los \$ 500.-

**V) Organismos Descentralizados (OD):**

Norma	Publicación	Descripción
Ley N° 3/98	BOCBA 27/02/98	Creación de la Defensoría del Pueblo. Define su autarquía.
Ley N° 70/98	BOCBA 29/09/98	Organización de la Auditoría General del GCABA. Define su autarquía.



Ley N° 114/98	BOCBA 03/02/99	Creación del Consejo de las Niñas, los Niños y Jóvenes. Entidad autárquica.
Ley N° 210/99	BOCBA 10/08/99	Creación del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos – EURSP. Entidad autárquica.
Ley N° 462/00	BOCBA 12/09/00	Creación del Ente de Higiene Urbana. Entidad autárquica.
Ley N° 473/00	BOCBA 07/09/00	Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Entidad autárquica.
Decreto N° 245/GCABA/02	BOCBA 14/03/02	Ratifica Autarquía de la Sindicatura General del GCABA.
Ley N° 916/02	BOCBA 28/11/02	Creación del Instituto de Juegos y Apuestas. Ente autárquico.
Ley N° 961/02	BOCBA 06/01/03	Creación del Instituto Espacio para la Memoria. Ente autárquico.
Ley N° 1251/03	BOCBA 08/01/04	Creación del Instituto de la Vivienda. Ente autárquico. Es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda.
Ley N° 2603/07	BOCBA 09/01/08	Creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP). Ente autárquico. Art. 7° Recursos, para ejercicio de constitución 2008: 2,10% s/recaudación neta total de los gravámenes y demás recursos; excepto los ingresos del Régimen de Coparticipación Federal.
Ley N° 2627/07	BOCBA 21/01/08	Creación del Ente de Turismo. Entidad autárquica. Crea el Programa de Participación Pública y Privada y el Consejo Asesor de Turismo.
Ley N° 2628/07	BOCBA 17/01/08	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad. Ente autárquico.
Ley N° 2689/08	BOCBA 21/05/08	Creación de la Agencia de Sistemas de Información – ASI. Ente autárquico.
Ley N° 2855/08	BOCBA 10/10/08	Creación Ente Autárquico Teatro Colón.
Disposición N° 12/GCABA/DGCG/09	BOCBA 20/02/09	Deja sin efecto la utilización del Comprobante de Regularización C55, para ejercicio 2009; se implementa el C57 y C58.

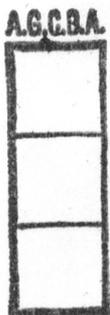


Disposición N° 132/GCABA/DGCG/10	BOCBA 20/07/10	Reglamenta Disposición N° 12/DGCG/09 Establece Requisitos para Poderes y Organismos que reciban remesas de dinero y no gestionen su presupuesto a través del sistema SIGAF -Regularización de sus Registros Presupuestarios mediante comprobantes C55 o C57 y C58 - Regularización Transacciones Realizadas - Unificar los Registros del Gobierno de la Ciudad.
-------------------------------------	-------------------	--

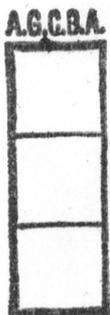
**2.- Actividad Gubernamental**

**VI) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes; Caja Chica Especiales; Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas:**

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 158/GCABA/05	BOCBA 17/02/05	Régimen de reintegro de gastos de movilidad; regulación; viáticos; pagos de traslados.
Decreto N° 999/GCABA/08 (1)	BOCBA 21/08/08	Aprueba régimen de viáticos y pasajes, para funcionarios, y agentes del Gobierno de la Ciudad. Deroga Decretos N° 58/01; N° 1540/03; N° 1696/06; N° 2076/06.
Decreto N° 915/GCABA/09	BOCBA 16/10/09	Deroga Decretos N° 60/08 y N° 1286/08 Se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo a contratar. Delegación de Facultades. Monto máximo.
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/01/10	Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Fondos Destinados a las Unidades de Organización - Régimen de Caja Chica Común - Régimen de Caja Chica Especial - Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones - Procedimiento para la Entrega de Fondos - Montos Máximos - Bienes de Consumo - Servicios no Personales - Bienes de Uso - Transferencias - Clasificador por Objeto del Gasto - Establece pautas para la designación de Responsables de Rendición de Fondos - Rendición de Cuenta Documentada de la Inversión.



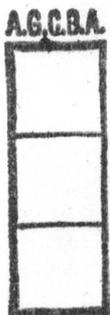
Decreto N° 744/GCABA/10	BOCBA 29/09/10	Modificación - Decreto 158-05 - Gastos de Movilidad - Régimen de viáticos y pasajes - Misiones Transitorias de carácter Oficial - Funcionarios - Agentes - Régimen para la Asignación de Fondos - Procedimiento - Entrega de Fondos - Dirección General de Contaduría.
Decreto N° 477/GCABA/11	BOCBA 09/09/11	Se aprueba el Régimen de viáticos - Alojamiento - Pasajes - Viajes de Funcionarios - Misiones Transitorias de Carácter Oficial - Misiones Oficiales - Interior y Exterior del país - Viajes de agentes - Administración Pública - Procedimiento - Solicitud de autorización - Formularios - Licitación Pública de Etapa Única 4-DGCYC-11 - Jefe de Gobierno - Vicejefe de Gobierno - Comitivas - Ministros - Secretarios - Facultades - Fondos - Rendición de Gastos - Inscripción a Eventos - Montos - Furlong Fox SA - Contratación de un servicio de reserva y contratación de pasajes alojamiento y demás servicios de viaje conexos.
Resolución N° 1294/GCABA/SHYF/ 01	BOCBA 07/08/01	Establecen montos de Caja Chica para diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud.
Resolución N° 293/GCABA/MHGC/0 8	BOCBA 10/03/08	Modifica Anexo de Resolución N° 1294/SHYF/01 estableciendo nuevos montos.
Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10	BOCBA 20/01/10	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67-10 - Erogaciones - Entrega de fondos a la repartición solicitante - Régimen de pago - Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones - Entrega de fondos - Montos máximos.
Resolución N° 52/GCABA/MHGC/10 (2)	BOCBA 03/02/10	Norma Derogada - Incorporan al régimen de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión - Reparticiones que no constituyen unidades de organización - Entrega de fondos - Ministerio - Secretarías - organismos descentralizados - Modificación - Montos máximos - Caja chica - Especial - Gastos de movilidad - Hospitales.
Resolución N° 120/GCABA/ERSP/1 0	BOCBA 26/08/10	Régimen para la asignación de cajas chicas especiales - Ente Único Regulador de los Servicios Públicos.
Resolución N° 724/GCABA/MHGC/1 0	BOCBA 18/03/10	Se fija monto máximo de Cajas Chicas para los CGP - Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica - Compras y Contrataciones -



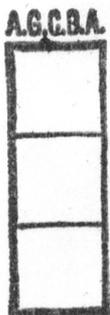
(2)		Centros de Gestión y Participación Ciudadana- Cantidad de reposiciones - Sumas – Montos.
Resolución N° 838/GCABA/MHGC/1 0 (2)	BOCBA 17/05/10	Régimen de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión - Se incorpora al anexo i de la Resolución 52-MHGC-10 el organismo fuera de nivel Pasión por Buenos Aires.
Resolución N° 992/GCABA/MHGC/1 0 (2)	BOCBA 15/04/10	Rectifica los anexos I, II y III de la Resolución N° 52-MHGC-10 - Establece que la dirección general adjunta de costos del sistema financiero no constituye una unidad de organización del régimen para la asignación de fondos, tal como se consigna en el texto, sino que corresponde la dirección general adjunta análisis de costos del sistema de salud.
Resolución N° 1081/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 22/04/10	Área de Prensa y Difusión de la Jefatura de Gabinete de Ministros - Se amplía monto asignado por caja chica común - Gastos - Régimen para la asignación de fondos - Reparticiones que no constituyen unidades de organización.
Resolución N° 1082/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 22/04/10	Incorpora el Jardín Botánico Carlos Thays a los términos de la Resolución N° 52-MHGC-10, que determina las las reparticiones que no constituyen Unidades de Organización del Régimen de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta Documentada de su Inversión - Fija el monto máximo de la Caja Chica Común y de gastos por comprobante correspondientes al área.
Resolución N° 1189/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 28/04/2010	Amplía y Modifica el Anexo I de la Resolución N° 52-MHGC-10 - Modifica la cantidad de escuelas dependientes de cada supervisión de los centros educativos de nivel secundario para adultos - Incorpora al Régimen de Fondos a la Supervisión Adultos Nivel Secundario Sector VI y Adultos Nivel Secundario Sector VI - Escuelas 15 x \$ 1.500.
Resolución N° 1398/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 11/05/10	Incrementa el monto de Caja Chica Común correspondiente a la Dirección General Mantenimiento de Edificios.
Resolución N° 1401/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 18/05/10	Asignación de caja chica - Control de Fondos - Montos máximos para gastos - Se incorporan la Coordinación Institucional y la Coordinación de Proyectos de la UPE Puertas del Bicentenario - al listado aprobado por la



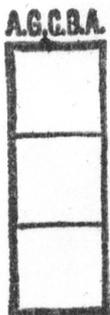
		resolución 52-MHGC-10.
Resolución N° 1402/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 19/05/10	Se incorpora la Reserva Ecológica Costanera Sur a los Anexos de la Resolución N° 52-MHGC/10.
Resolución N° 2356/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 10/09/10	Incorporación - Dirección Operativa de informatización de los Derechos de Timbre e ingresos no tributarios - Anexos I, II y III de la Resolución 52-MH-10 - Régimen para la asignación de fondos bajo el sistema de caja chica - Gastos - Monto máximo - Ministerio de Hacienda.
Resolución N° 2357/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 06/09/10	Incrementa la cantidad de reposiciones de la caja chica común correspondiente al Ministerio de Hacienda (ente SIGAF N° 2211), hasta un máximo de quince (15).
Resolución N° 2498/GCABA/MHGC/ 10	BOCBA 21/09/10	Régimen para la Asignación de fondo - Incrementa el monto máximo a asignar por parte de la Secretaría General.
Resolución N° 2611/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 28/03/11	Incorpora a la Dirección Operativa de Gestión de Servicios a los Anexos I, II y III de la Resolución N° 52-MHGC-10 - Subsecretaría de Gestión y Administración financiera - Fija los montos de caja chica y de gastos por comprobante de la Dirección Operativa de Gestión de Servicios.
Resolución N° 2710/GCABA/MHGC/ 10	BOCBA N/P	Incorporación - Régimen - Decreto N° 67-10 - Direcciones Operativas - Direcciones - Ministerio de Salud - Estructura Orgánica.
Resolución N° 2872/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 15/11/10	Incremento de monto de caja chica común - Ministerio de Hacienda - Aumento - Asignación de fondos.
Resolución N° 3087/GCABA/MHGC/ 10 (2)	BOCBA 28/01/11	Se incorpora a los Anexos I, II y III de la Resolución N° 52-MHGC/10 a la Auditoría Externa Policial.
Resolución N° 55/GCABA/MHGC/11	BOCBA 20/01/11	Fijan los Fondos a asignar por parte del área Jefe de Gabinete de Ministros - Montos asignados a dependencias para su ejecución como Cajas Chicas Especiales y como Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones - Presupuesto 2011 - Primer trimestre - Ejercicio fiscal 2011.
Resolución N° 13/GCABA/ENTUR/ 1	BOCBA 26/04/11	Incorpora reparticiones que no constituyen Unidades de Organización al régimen de fondos aprobado por Decreto N° 67-10.



Resolución N° 149/GCABA/MHGC/1 1	BOCBA 11/02/11	Norma Derogada - Deja sin efecto la Resolución 52-MHGC-10 - Reparticiones que no constituyen Unidades de Organización - Montos de las Cajas Chicas Comunes por jurisdicción y repartición, los topes de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de los fondos bajo el Régimen de Caja Chica Común.
Resolución N° 570/GCABA/MHGC/1 1	BOCBA 27/04/11	Incorpora la Unidad Sanitaria Móvil a los Anexos de la Resolución N° 149-MHGC-11 - Régimen para la asignación de fondos bajo el sistema de Caja Chica o con sujeción al sistema de Compras y Contrataciones.
Resolución N° 601/GCABA/MHGC/1 1	BOCBA 02/05/11	Incorporan a los Anexos de la Resolución N° 149-MHGC-11 a las Direcciones Operativas de Inclusión Escolar y de Extensión Educativa y Recreativa.
Resolución N° 651/GCABA/MHGC/1 1	BOCBA 20/05/11	Incrementa el monto de Caja Chica Común correspondiente a la Dirección General de Infraestructura y Administración de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico - Incrementa gastos por comprobante relativo - Modifica Anexos II y III de la Resolución 149-MHGC-11.
Resolución N° 954/GCABA/MHGC/1 1	BOCBA 23/06/11	Incorpora la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Buenos Aires Capital Mundial del Libro 2011” a los Anexos I, II y III de la Resolución N° 149-MHGC-11 - Régimen de fondos de Caja Chica Común - Subsecretaría de Cultura.
Resolución N° 957/GCABA/MHGC/1 1	BOCBA 23/06/11	Incorpora al Anexo I de la Resolución N° 149-MHGC-11 el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado a los fines de poder afrontar mediante la asignación de una caja chica común los gastos corrientes producidos por diversas actividades que tienen lugar en el citado Consejo.
Resolución N° 1034/GCABA/MHGC/ 11	BOCBA 30/11/11	Fijan montos máximos para su ejecución como Cajas Chicas Especiales y como fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones - Asignar a la Secretaría Legal y Técnica - Secretaría General - Secretaría de Medios - Secretaría de Comunicación Social.
Resolución N° 1335/GCABA/MHGC/ 11	BOCBA 09/09/11	Modificación - Resolución N° 149-MHGC-11 - Reparticiones que no constituyen Unidades de Organización - Incorporación - Instituto de



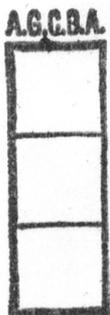
		Trasplante - Caja chica común - topes - régimen para la asignación de fondos a reparticiones.
Resolución N° 1336/GCABA/MHGC/11	BOCBA 09/09/11	Régimen de Caja Chica - incrementos - aumentos de montos - incrementa el monto de caja chica común de la dirección general de promoción cultural - ministerio de cultura
Resolución N° 1632/GCABA/MHGC/11	BOCBA 12/10/11	Fijan montos máximos a asignar por parte de reparticiones - Fondos Fijos - Caja Chica - Movilidad - Régimen Compras y Contrataciones.
Resolución N° 1857/GCABA/MHGC/11	BOCBA 11/11/11	Régimen de Cajas Chicas - Incorpora a la Gerencia Operativa Parque Tres de Febrero - Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Amplía la Resolución 149-MHGC-11.
Resolución N° 13/GCABA/MHGC/11	BOCBA 19/12/11	Incremento - Aumento - Monto máximo para la Asignación de Fondos - Secretaría General - Caja Chica - Compras y Contrataciones.
Disposición N° 35/GCABA/DGAC/09	BOCBA 15/05/09	Establece criterios para aprobación de fondos. Caja Chica Común y Fondos de Ceremonial.
Disposición N° 9/GCABA/DGCG/10	BOCBA 23/02/10	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo.
Disposición N° 181/GCABA/DGCG/10	BOCBA 25/10/10	Rendición de fondos - Decreto 67-10 - Constancias - Registro en el módulo de bienes del SIGAF - Alta patrimonial de bienes adquiridos - Patrimonio - Compras - Adquisición de bienes - Altas patrimoniales - Requisitos - Contaduría - Procedimiento - Rendición de cuentas - Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
Disposición N° 223/GCABA/DGCG/10	BOCBA 29/11/10	Aprueba el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad.
Disposición N° 8/GCABA/DGCG/11	BOCBA 14/01/11	Incorporación de párrafo al Anexo III de la Disposición A 9-DGCG-10 - Rendición de fondos en concepto de Caja Chica Especial, Pasajes y Viáticos y Fondos - Régimen de Compras y Contrataciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal - Contaduría General - Archivo - Ministerio de Hacienda.
Disposición N° 44/GCABA/DGCG/11	BOCBA 30/05/11	Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno - Dispone que las entregas de Fondos regulados por el Decreto N° 67-10 y las entregas de fondos cuyas



		rendiciones se imputen al ejercicio 2011 o posterior deberán acompañar las constancias del registro en el módulo de bienes SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinde.
Disposición N° 344/GCABA/DGCG/1 1	BOCBA 09/11/11	Se aprueba procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes - Viajes de Funcionarios - Agentes - Régimen de Viáticos - Designación de Responsables de Fondos - Entrega de Fondos - Rendición de Fondos - Rendición no documentada - Rendición documentada - Contenido -Régimen Especial Documentado - Modelo nota.
Disposición N° 428/GCABA/DGCG/1 1	BOCBA 6/12/11	Aprobación del procedimiento para cambio de gestión - Ley N° 70 – gestión, administración financiera y control del Sector Público - Dirección General de Contaduría - Contabilidad de la administración central - Nuevo mandato de Jefe de Gobierno - Transmisión de cargos de responsables patrimoniales y financieros - Rendición de fondos - Responsables por bienes - Caja Chica Común - Caja Chica Especial - Gastos de movilidad - 2-12-2.011 - Cierre de cuentas - Reposición - Supresión de organismos - Devolución de fondos - Cambio de jurisdicción presupuestaria - Presupuesto - Ratificación de responsables - Cambio de funcionarios - Arqueo de fondos - Gastos - Cambio de denominación de organismos - Estructura orgánica - Modificación - Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
Disposición N° 478/GCABA/DGCG/1 1	BOCBA 12/12/11	Excepciones - Exceptúa del cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Disposición N° 428-DGCG-11 a reparticiones que no tengan modificaciones - Cambio de funcionario - Cambio o traspaso de jurisdicción - Supresión de la repartición.- Fondos a rendir bajo los Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de movilidad.

(1) Norma Derogada por Decreto N° 477/GCABA/11

(2) Norma Derogada por Resolución N° 149/GCABA/MHGC/11

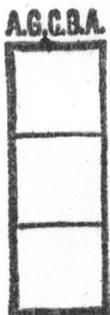


**VII) Garantías y Fondos de Reparación:**

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 23.525/1968	BM 05/04/68	Deja sin efecto la obligación de constituir depósitos en garantía a favor de la Municipalidad de Bs. As.
Disposición N° 68/GCABA/DGCG-DGTES/05	BOCBA 05/04/05	Establece el circuito administrativo para la guarda, custodia, solicitud, entrega y devolución de los valores: Pólizas de Caución, Depósitos en Garantía, Formularios de Rendición y Comprobante Recupero de Gastos.
Disposición N° 74/GCABA/DGCG-DGTES/06	BOCBA 26/04/06	Actualiza los procedimientos dispuestos por la Disposición N° 68/DGCG-DGTES/05.

**VIII) Fondos especiales:**

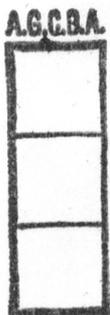
Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.514/1987	BO 10/07/87	Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos.
Ley N° 2551/07	BOCBA 26/12/07	Prorroga hasta 30/06/08 el Plan de Transición para la implementación de la Ley N° 2095 Compras y Contrataciones en los establecimientos de salud Ley N° 2325/07. Autoriza a utilizar el “Fondo de Emergencia para la Salud” Decreto N° 7/98.
Decreto N° 1019/MCBA/95 y modificatorios	BM 31/08/95	Habilita como Cuenta de Orden, la cuenta de “Acopio de Materiales y Servicios”, con carácter rotatorio.
Decreto N° 7/GCABA/98 y modificatorios	BOCBA 20/01/98	Se crea el “Fondo de Emergencia para la Salud”, de reposición permanente.
Decreto N° 1647/GCABA/02 y modificatorios	BOCBA 16/12/02	Se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Compras de Alimentos para Programas Sociales. Crea Fondo Rotatorio, de reposición automática por rendición del 50% de su monto.
Decreto N° 2027/GCABA/07	BOCBA 10/12/07	Se convalidan liquidaciones conformadas por la Dirección Gral. De Contaduría General realizadas por la UPE, Compra de Alimentos para Programas Sociales en el marco del Decreto N° 1647/02.



Disposición N° 244/GCABA/DGAC/01	BOCBA 22/10/01	Reglamenta Ley 23514. Establece que mensualmente SBASE SE entregará un balance de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión N° 21105/3 - Ley 23514. La DGC registrará las etapas del devengado/pagado a los fines de la ejecución del crédito presupuestario respectivo.
----------------------------------	----------------	---

**IX) Liquidación y Ordenes de Pago:**

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 589/GCABA/02	BOCBA 13/06/02	Requisitos de validez y oponibilidad de la Ordenes de Compra, de los Partes de Recepción Definitiva, los Contratos de Obra Pública los Certificados de Obra y las compras realizadas por Decreto N° 1370/01.
Decreto N° 915/GCABA/02	BOCBA 13/08/02	Faculta a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad hasta la suma de \$ 500.000, con destino al mantenimiento de los hospitales.
Decreto N° 1276/GCABA/06	BOCBA 31/08/06	Deroga Decretos N° 762/93 y N° 2047/94. Implementa modificaciones en el circuito administrativo de pago a proveedores.
Decreto N° 65/GCABA/08	BOCBA 24/01/08	Establece relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07. El cocontratante deberá adherir al presente régimen dentro de los 15 días de publicada esta norma.
Decreto N° 74/GCABA/08	BOCBA 28/01/08	Modifica los Art. 2º, 5º y 6º del Decreto N° 65/08 Relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07.
Decreto N° 1196/GCABA/08	BOCBA 15/10/08	Se modifica el Cuadro de Competencias del Decreto N° 856-08 - Delegación de facultades - Faculta a funcionarios - Autorización de pagos - Liquidación de haberes - Transferencia - Fondos con cargo de rendir cuenta - Reintegros - Devoluciones - Compras y Contrataciones - Compras en Hospitales - Directores - Ministerio de Salud - Abastecimiento Hospitalario - Cajas Chicas.
Decreto N° 190/GCABA/09	BOCBA 27/03/09	Deja sin efecto la aplicación de los Art. 2º y 5º del Decreto N° 1276/06; en lo que se refiere a la liquidación y pago correspondientes al Servicio de Provisión de Papel, Insumos, y Útiles de Oficina con



		destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad
Decreto N° 220/GCABA/09	BOCBA 03/04/09	Exceptúa a funcionarios del límite de tramitaciones mensuales establecidas por Decreto N° 1196/08.
Decreto N° 393/GCABA/09	BOCBA 12/05/09	Deroga Decreto N° 731/99 y Decreto N° 50/99; establece el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago.
Decreto N° 445/GCABA/09	BOCBA 29/05/09	Modifica el Decreto N° 1196/08, en lo que se refiere al cuadro de competencias fijado por el mismo.
Decreto N° 604/GCABA/09	BOCBA 02/07/09	Se declara la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, virus de la Influenza A, H1N1.
Decreto N° 109/GCABA/10	BOCBA 28/01/10	Emergencia Sanitaria - Riesgo epidemiológico derivado del virus de la influenza tipo H1N1 - Se prorrogan designaciones en la Planta de Personal Transitorio de Enfermería - Mantiene la vigencia del régimen especial para la Planta de Personal Transitorio de Enfermería - Designación en hospitales - Prorroga la delegación de facultades a los Ministros de Salud y de Hacienda.
Decreto N° 556/GCABA/10	BOCBA 19/07/10	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 752/GCABA/10	BOCBA 24/09/10	Rectifica inc. a) referente al cuadro de competencias del Art 10 y Artículo 2° inciso c - Modifica cuadros A y B Anexo - Artículos 3° 4° y 6° - Deroga Arts. 7 8 9 y 10 - Decreto 556-10 - Facultades para autorizar pagos entregas y transferencias de fondos reintegros y devoluciones de impuestos derechos multas y tasas y para liquidar haberes - Ausencia del funcionario/a con facultades atribuidas en este decreto, el/la titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo puede delegar las competencias otorgadas a otro/a funcionario/a de la jurisdicción hasta el reintegro del titular.



Resolución N° 2231/GCABA/SHyF/98	BOCBA 30/04/98	Directiva a la DGCG relacionada con Ordenes de Pago control de consistencia Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informes mensuales de la DGR.
Resolución N° 2356/GCABA/SHyF/98	BOCBA 14/05/98	Emisión de Ordenes de Pago. En caso de ausencia del Contador General recaerá la facultad en el Contador General Adjunto.
Resolución N° 3095/GCABA/SHyF/98	BOCBA 10/07/98	Contrataciones directas, emisión de Órdenes de Pago, establece normativa.
Resolución N° 3116/GCABA/SHyF/98 y modificatorios	BOCBA 31/07/98	Aprueba el procedimiento de pago de los contratos de locación de servicios y locación obra.
Resolución N° 2365/GCABA/SHyF/99	BOCBA 07/10/99	Delega en la DGCG la facultad de afectar las etapas presupuestarias del gasto (Compromiso, Devengado, Pagado) en cuanto a los servicios públicos básicos. Emisión de Ordenes de Pago.
Resolución N° 1375/GCABA/SHyF/03	BOCBA 30/05/03	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 53/GCABA/SSDH/05	BOCBA 22/06/05	Establece mecanismos pago subsidio único y especial a las víctimas de la tragedia 30/12/04 Decreto N° 692/05.
Resolución N° 56/GCABA/SSDH/08	BOCBA 03/04/08	Autoriza a emitir órdenes de pago para efectivizar subsidios para familiares y sobrevivientes tragedia 30/12/04 Decreto N° 84/08.
Resolución N° 2776/GCABA/SSGEYAF /10	BOCBA 11/11/10	Deja sin efecto la resolución 1159/SSGyAF/08 - Pagos anticipados - Tasas de descuentos - Proveedores - Contratistas - Dirección General de Tesorería.
Disposición N° 18/GCABA/DGCG/03	BOCBA 23/01/03	Establece nuevo procedimiento para la recepción y registración de partes de recepción definitiva por compras.
Disposición N° 182/GCABA/DGCG/03	BOCBA 30/04/03	Establece plazo para la liquidación del servicio de comidas brindado por Cooperadoras Escolares bajo el “Sistema de Administración Propia” a alumnos becados.
Disposición N° 284/GCABA/DGTAYL/D GCG/03	BOCBA 28/07/03	Aprueba el procedimiento para la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra.
Disposición N° 219/GCABA/DGTAYL/03	BOCBA 05/12/03	Delegación de facultades etapas del gasto previstos en la Disposición N° 284/DGTAYL/DGCG/03.



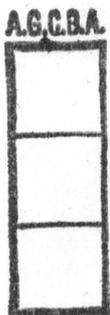
Disposición N° 229/GCABA/DGCG/04	BOCBA 06/09/04	Regula el trámite al que deberán ajustarse para liquidarse las facturas de los Contratos de Locaciones de Servicios y de Obras.
Disposición N° 178/GCABA/DGCG/06	BOCBA 09/01/07	Dispone la caducidad de la Deuda Flotante del Ejercicio 2004 y anteriores.
Disposición N° 25/GCABA/DGCG/07	BOCBA 19/03/07	Modif. Art. 4° y 5° Disposición N° 178/DGCG/06. Las deudas verificadas se imputarán presupuestariamente al Inciso 7° Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos 7.6.1 Disminución de cuentas a pagar Comerciales a corto plazo.
Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07	BOCBA 05/10/07	Se establece metodología a aplicar en los “Partes de Recepción Definitiva”.
Disposición N° 53/GCABA/DGAC/08	BOCBA 21/05/08	Se disponen pautas para los actos administrativos de autorización de gastos.
Disposición N° 28/GCABA/DGTES/09	BOCBA 19/06/09	Establece el DNI, como medio probatorio de identidad para cobrar importes autorizados.
Disposición N° 93/GCABA/DGTALMAE P/10	BOCBA 25/08/10	Delega procedimiento aprobado por Disposición N° 284-DGTAYL-DGC-03 a la Dirección Operativa de Recursos Humanos - Registración del ingreso de facturas correspondientes y su autorización.

**X) Recursos y Gastos Financieros:**

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.982/91	BO 21/08/91	Deuda Pública, el Estado Nacional, se consolida a pagar sumas devengadas de dinero hasta el 1° de Abril de 1991.
Decreto Nacional N° 1382/05	BO 09/11/05	Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al referido Régimen. Obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes, que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.
Ley N° 767/02	BOCBA 24/04/02	Autoriza al Poder Ejecutivo la reestructuración de las series I; II; IV y V de la Deuda pública emitida en el marco del programa de asistencia financiera.



Ley Nº 773/02	BOCBA 31/05/02	Aprueba propuesta que como Anexo I integra la presente, hecha por el Gob. De la Ciudad respecto a la reestructuración de la Deuda Pública de la Ciudad.
Ley Nº 1009/02	BOCABA 20/01/03	Autoriza al Ejecutivo a reestructurar la deuda pública serie III (Ordenanza Nº 512701, ampliada por Ley Nº 323).
Ley Nº 1922/06	BOCBA 03/04/06	La Ciudad, se adhiere al “Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación financiera entre Nación, las Provincias y CABA”.
Decreto Nº 2368/GCABA/03	BOCBA 05/12/03	Aprueba la creación de un Fondo Anticíclico, destinado a la creación de una reserva. Obligación informar saldo en Ley Presupuesto y en la Cuenta de Inversión.
Decreto Nº 300/GCABA/06	BOCBA 03/04/06	Decreto Promulgatorio Ley Nº 1922/06.
Decreto Nº 800/GCABA/06	BOCBA 05/07/06	Establece el Régimen de funcionamiento del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad (FEDES). Se rige por la normativa del Fondo Anticíclico Decreto Nº 2368/03 en cuanto le sea aplicable.
Resolución Nº 31/GCABA/MHGC/11	BOCBA 13/01/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA - Deuda Pública - Mercado de Valores - Presupuesto ejercicio 2.011.
Resolución Nº 76/GCABA/MHGC/11	BOCBA 27/01/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA - Presupuesto ejercicio 2011 - Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública - Mercado.
Resolución Nº 194/GCABA/MHGC/11	BOCBA 17/02/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA - Presupuesto ejercicio 2011 - Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública.
Resolución Nº 289/GCABA/MHGC/11	BOCBA 10/03/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA
Resolución Nº 443/GCABA/MHGC/11	BOCBA 07/04/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA.
Resolución Nº 605/GCABA/MHGC/11	BOCBA 28/04/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA
Resolución Nº 720/GCABA/MHGC/11	BOCBA 12/05/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA
Resolución Nº 850/GCABA/MHGC/11	BOCBA 02/06/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA - Octavo tramo del Programa de Emisión de Letras de Tesoro.
Resolución Nº 948/GCABA/MHGC/11	No se publicó	No se informó contenido. Está mencionada en la Resolución 79/GCBA/MHGC/11.



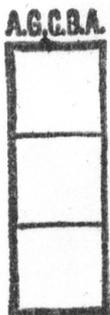
Resolución N° 1084/GCABA/MHGC/11	BOCBA 07/07/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA - Presupuesto ejercicio 2011 - Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública – Mercado.
Resolución N° 1199/GCABA/MHGC/11	BOCBA 28/07/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA - Presupuesto ejercicio 2011 - Títulos Públicos - Deuda Pública.
Resolución N° 1307/GCABA/MHGC/11	BOCBA 18/08/11	Emisión - Décimo segundo tramo - Programa de letras del tesoro - Presupuesto ejercicio 2011 - Deuda Pública - Licitación Pública - Títulos Públicos - Mercado de valores - Mercado Abierto Electrónico SA – SIOPEL – Financiamiento.
Resolución N° 1444/GCABA/MHGC/11	BOCBA 08/09/11	Dispone emisión de letras del Tesoro del GCBA - Deuda Pública - Letras - Valores - Costos - Tasas – Intereses.
Resolución N° 1599/GCABA/MHGC/11	BOCBA 29/09/11	Dispone emisión de letras del Tesoro del GCBA - Sistema PIOPEL - Mercado Abierto Electrónico SA – Presupuesto ejercicio 2011 - Títulos públicos.
Resolución N° 1762/GCABA/MHGC/11	BOCBA 20/10/11	Dispone emisión de letras del Tesoro del GCBA - Títulos públicos - Presupuesto ejercicio 2011.
Resolución N° 1890/GCABA/MHGC/11	BOCBA 10/11/11	Dispone la emisión de letras del Tesoro del GCBA - Presupuesto ejercicio 2011.
Resolución N° 2030/GCABA/MHGC/11	BOCBA 01/12/11	Dispone emisión de letras del Tesoro del GCBA - Valores - Participantes - Moneda de emisión y pagos - Tipo de instrumento - Licitaciones - Rescate anticipado - Exenciones impositivas - Presupuesto - ejercicio 2011.
Resolución N° 79/GCABA/MHGC/11	BOCBA 22/12/11	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del GCBA - Deuda Pública - Mercado de Valores - Presupuesto ejercicio 2011.



**APÉNDICE V**

**CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN**

Anexo del EFEAPC	Nro. de Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe
II (A)	1.1.1.02.06	25809/6 CTA UNICA TESORO	208.840.533
	1.1.1.02.09	27839/5 DIF. DE CAMBIO	7.114.645
	1.1.1.02.19	311/5 GOB CDAD DE BS AS	18.979.988
	1.1.1.02.22	26153/9 TRANSF DE NACION	15.217.052
	1.1.1.02.57	028671/0 GCABA-LET TESORO	36.482.914
	1.1.1.01.03	CAJA OD	95.638.360
II (B)	2.1.9.01.19	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-84.255.313
	2.1.9.01.28	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-39.240.348
	2.1.9.01.29	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-3.769.502
	2.1.9.01.30	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-8.562.514
II (C)	1.1.1.02.02	SECRETARIA DE SALUD	414.808
	1.1.1.02.02	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	345.527
	1.1.1.02.02	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	150.000
	1.1.1.02.02	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	850.531
II (D)	1.1.1.03.01	FDOS.ROTAT. ADM CTRL	4.598.927
	1.1.1.03.04	CAJA CHICA ESPEC	12.763.913
	1.1.1.03.06	FDOS P/SUBSIDIOS	20.627.800
	1.1.1.03.08	FDOS ADIC EMERG HOSP	3.283.315
	1.1.1.03.99	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	9.932.336
	1.1.3.99.07	FDOS PARA LA LEGISLATURA	95.256.552
II (E)	1.1.3.99.08	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	17.713.884
	1.1.3.99.09	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	33.889.943
	1.1.3.99.12	FDOS PARA EL INST. DEL JUEGO	28.104.200
II (F)	1.1.3.99.48	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	10.980.754
	1.1.2.01.01	COLOC.FCIERAS PESOS	300.000.000
V	2.1.3.99.17	FONDO DE REPARO	24.085.453
	2.1.3.02.01	AP O.SOC OSBA A DEP	49.095.179
	2.1.3.03.98	AP.Y CONT.AFIP A RECLASIF	140.237.125
	2.1.3.99.09	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	5.006.661
	2.1.3.01.03	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	21.327.651
	2.1.3.99.04	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	8.314.250
	2.1.4.01.04	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	159.089.966
	2.1.9.01.31	FDOS ANTICIPADOS TEATRO COLON	8.554.534
	-	INGRESOS NO PRES. OTRAS CUENTAS VARIAS	733.273.614
	-	GASTOS NO FINANCIEROS SBASE	176.937.633
VI	-	OTROS ENDEUDAMIENTOS	46.642.795
	-	PAGOS DEUDA FLOTANTE QUE NO CORRESPONDEN	2.165.755
	-	AJUSTE OTRAS CUENTAS VARIAS	112
	-	AJUSTE EFEAPC	89.348
VII	2.1.1.01.07	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	2.079.720.671
	-	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	4.248.540

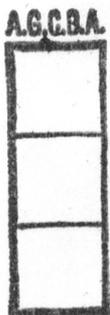


Fuente: Cuenta Inversión 2011

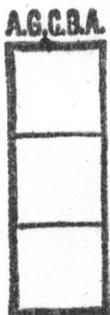
**APÉNDICE VI**

**A) CUENTAS BANCARIAS INFORMADAS POR DGTES Y NO POR BCBA**

N° ORDEN	SUCURSAL	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA
1	5	5033-3	DIR GRAL DE ASUNTOS COMUNALES
2	8	008-6	CTRO DE G Y PART N 13 G C B A
3	12	005-5	DIR REG CIVIL C R N P
4	12	001-7	LS1 RADIO DE LA CIUDAD
5	12	004-8	DIR REG CIVIL FDOS TERCEROS
6	12	9202-9	IVC UNIDAD CUERPO D MANDATARIO
7	12	9203-6	DIRECCION GENERAL DE HABITAT
8	12	9204-3	DIR GRAL D CENTRO D INCL COMUN
9	12	9205-0	SECRETARIA D HABITAT E INCLUSI
10	12	9206-7	SUBSECRET D DESARRO INCLUSIVO
11	12	9207-4	DIR GRAL ADM Y LIQUIDACION HAB
12	12	9208-1	UNID PROYEC ESP ERRADIC DE VIL
13	12	9209-8	DGIUEP
14	12	9210-4	DIR GRAL MOV SALUD CAJA CHICA
15	12	9211-1	DIRECCION GRAL DE INCLUSION SUBSECRET COORD Y CONTROL GEST
16	12	9212-8	
17	12	9213-5	IVC PRIMERA CASA GCBA
18	14	3527-5	INST SUP SEG PUB SEC GRAL FR
19	14	3528-2	SUBSEC DE PREV DELITO Y REL CO
20	14	3531-2	SEC ACAD DEL INST SUP SEG PUB
21	14	3537-4	REG VERIFICACION DE AUTOPARTES
22	16	3681-0	DIREC GRAL DE ADMIN MEDICINA D
23	16	3693-3	HOSP DE PEDIATRIA GARRAHAM
24	18	4242-0	ASOC COOP ESC 6 D E 12
25	22	4179-3	UPCI AGC RES 110/AGC/12
26	22	4180-9	AGC U AUDITORIA INTERNA 132/12
27	25	018-5	GCBA DIREC GRAL DE CONTROL
28	39	812-7	CAJA CHICA GCIA OPERATIVA
29	42	42992-2	CORP BS AS SUR SE PLAYA SECA12
30	42	42995-3	CORPOR BS AS SUR E BIBLIOTECA
31	42	42996-0	CORP BS AS SUR SE CONVENIO EDU
32	42	42997-7	CORP BS AS SUR SE SE# DIS TECN
33	52	20193-9	DIR GRAL DE CTROL DE GESTION
34	52	20194-6	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRAC
35	52	20195-3	SECRETARIA DESA CIUDADANO AVJG
36	52	20196-0	DIR GRAL DE DESARR SALUDABLE
37	52	20197-7	PLANIFICACION COMUNICACIONAL
38	52	20198-4	SUBSECRETARIA DE CONTENIDOS
39	52	20199-1	SUBSEC DE GESTION OPERATIVA



40	52	20201-7	DGTAL MINISTERIO DE MODERNIZAC
41	52	20202-4	UPE OP PBLICA Y COMU DIRECTA
42	52	20203-1	MINISTERIO DE MODERNIZACION
43	52	20205-5	DGTAL SEC GESTION V Y ATE CIUD
44	52	20206-2	DIRECCION GRAL PROCESOS ADM MH
45	52	20207-9	DIR GRAL ESTRUCT DEL GOBIERNO
46	52	20208-6	SUBS DE POLITICAS EDUC Y CARRE
47	52	20209-3	SUBSEC DE ESP PUBLICO COMUNAL
48	52	20210-9	UNID DE PROYEC CONST CIUD Y CA
49	52	20212-3	DIREC GRAL COORD COMUNAL Y PAR
50	52	20213-0	DIR GRAL DES PARA LA GEST DE L
51	52	20214-7	DIR GRAL ASUNTOS LAB Y PREVIS
52	52	20215-4	DIREC GRAL COORD DEL MANT DEL
53	52	20217-8	DIR GRAL REL INST CON LA COMUN
54	52	20218-5	DIR GRAL DE PLAN DE CARRERAS
55	52	20219-2	SUBSECRET DE GESTION CULTURAL
56	52	20220-8	DIREC GRAL OBRAS COMUNALES
57	52	20221-5	D G EVAL Y DESARR DEL PERSONAL
58	52	20222-2	DIR GRAL DE CARRERA DOCENTE
59	52	20223-9	DIR GRAL PERS DOC Y NO DOC FR
60	52	20224-6	PROG CONS DE SALUD SEXUAL Y RE
61	52	20225-3	DIR GRAL SEG ORG CONT Y ACC
62	52	20226-0	DIRECCION GRAL DE REGEN URBANA
63	56	001-7	HOSP DEL QUEMADO ORD 39762
64	59	902-1	COMUNA NRO 10
65	111	200523-2	P.F. MOD. 477 -RELIQ ABL 2012
66	111	200524-9	TRANSFERENCIAS BANCARIAS
67	111	210233-9	SBASE-METROVIAS-GCBA
68	111	210234-6	APRA - MULTA AMBIENTAL
69	111	210235-3	DGADM DE BIENES MDE CANON LOCA
70	111	210236-0	DG DE SISTEMA DE ATENCION MEDI
71	111	29747-9	FDO FINANC INFRAEST ESC SEG
72	111	29748-6	FDO GTA ESC SEG GESTION PRIV
73	111	29752-3	SUBSEC DE GESTION EDUC Y COOR
74	111	29755-4	DIR GRAL TECN ADM Y LEGAL
75	111	29757-8	MINISTERIO DEL GOBIERNO
76	111	29770-7	CONSEJO ECONOMICO SOCIAL
77	111	29797-4	DIR GRAL RELAC C/PROV Y MUNIC
78	111	29798-1	DIR GRAL RELAC C/PROV Y MUNIC
79	111	29799-8	SUBSEC DE ASUNTOS FEDERALES
80	111	29800-7	DIR GRAL COORD GEST POL GCBA
81	111	29804-5	DIR GRAL AS INTERJURISD MGOBGC
82	111	29806-9	DIR GRAL GEST ACT CIENT Y TECN
83	111	29807-6	DIR GRAL REF POLITICA E INSTIT
84	111	29808-3	DIR GRAL COORD PR FED GCBA



*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia”*

85	111	29809-0	UNIDAD AUDITORIA INTERNA GCBA
86	111	29813-7	SUBSEC INCL ESCOLAR Y COM EDUC
87	111	29817-5	DIR GRAL PLANEAM Y CONTR GEST
88	111	29822-9	MINIST DES SOC PROG LEY 4004
89	111	29849-6	DIRECC GRAL PROY DE CIUDAD INT
90	111	29850-2	DIRECC GENERAL CAPITAL HUMANO
91	111	29851-9	DIRECC GRAL DE INF Y GOB ABIER
92	111	29852-6	SUBSEC DE GEST DE PROY DE MOD
93	111	29863-2	DIR GRAL MODERNIZ ADMINISTRAT
94	111	29882-3	UNIDAD AUDIT INTER SECGCYAC FR
95	111	29907-9	DIREC GRAL INTEGRAL DE PROCESO

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a información recibida por la DGTES (IF 2015266-2012-DGTES) y BCBA (Rta. A Nota AGCBA N° 2180/2012)



**B) CUENTAS BANCARIAS INFORMADAS POR BCBA Y NO POR DGTES**

N° ORDEN	SUC.	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA
1	08-1	41433-0	CTRO DE G Y PART N 13 G C B A
2	12-1	41399-0	DIR REG CIVIL C R N P
3	12-1	41490-0	DIR REG CIVIL FDOS TERCEROS
4	12-1	41456-0	LS1 RADIO DE LA CIUDAD
5	18-1	4172-4	ASOC COOP ESC DOMIC N 2
6	25-1	41412-0	GCBA DIREC GRAL DE CONTROL
7	111-1	27297-7	AUTOPISTAS URBANAS SA PROGRAMA PASION POR BS AS –
8	52-1	20165-6	FR UNID INFOR MONITOREO Y
9	52-1	20158-8	EVALUAC
10	52-1	20192-2	UN PROY ESP BS CM LIBRO 11 FR
11	56-1	41456-0	HOSP DEL QUEMADO ORD 39762

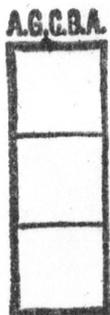
Fuente: Elaborado por AGCBA en base a información recibida por la DGTES (IF 2015266-2012-DGTES) y BCBA (Rta. A Nota AGCBA N° 2180/2012)



**APÉNDICE VII**

**CUENTAS BANCARIAS QUE NO CONSOLIDAN EN LA CUENTA CONSOLIDACIÓN DE SALDOS N° 25812-6**

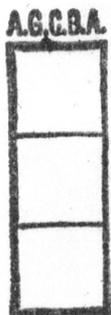
Cuentas Corrientes - Casa Matriz y Sucursales Listado de Ctas. Ctes. que no consolidan al 31-12-2011			
N° Orden	SUC.	N° DECUENTA	DENOMINACION
1	111	283-9	OBRA SOCIAL DE LA C DE BSAS
2	111	390-0	SBA CUENTA EXPLOTACION
3	111	19410-7	AUTOPISTAS URBANAS SA
4	111	21105-3	FDO PERM AMPL SBA
5	111	23334-1	AUTOPISTA 9 DE JULIO MCBA
6	111	23932-5	PROVINCIA DE FORMOSA EMERGENCI
7	111	25481-0	MINISTERIO PUBLICO FISCAL
8	111	25630-4	GACBA PROG. PROC. ABLAC. IMP.
9	111	25712-3	HOSPITAL DE PEDIATRIA SAMIC
10	111	25987-7	FDOS PROPIOS S B A S E
11	111	26261-7	OBRA SOCIAL DE LA C DE BSAS
12	111	26341-2	AMPLIACION LINEA B
13	111	27115-8	MUSEO ARG CS NAT B RIVADAVIA
14	111	27297-7	AUTOPISTAS URBANAS SA
15	111	27623-8	SER DE SALUD ASIST SOC LCBA
16	111	27767-5	AUTOPISTAS URBANAS SA
17	111	27901-5	DIR GRAL FORTALECIMIENTO FAMIL
18	111	27996-1	AUTOPISTAS URBANAS SA
19	111	28138-8	DIR GRAL DE FORMAC PROFESIONAL
20	111	28196-8	GCBA IMPUGNACIONES
21	111	28197-5	IMP FDOS GTIAS DIR TEC ADM-LEG
22	111	28200-8	GACBA DGR USO Y OCUP VIA PUBLI
23	111	28239-8	SUPER NRO 1 DIR FORM Y CAP DOC
24	111	28241-1	SUPER NRO 3 DIR FORM Y CAP DOC
25	111	28242-8	SUPER NRO 4 DIR FORM Y CAP DOC
26	111	28259-6	DIREC. GRAL CAP. GESTION PUBLI
27	111	28413-4	IMPUG.FONDOS Y GTIAS-AGIP GCBA
28	111	28436-3	DIR GRAL EV CAL SERV SALUDGCBA
29	111	28482-0	DIREC. DE EDUCACION TECNICA
30	111	28812-9	DIR DE EXTENS EDUC Y RECREAT
31	111	28845-7	DIRECC.DE RECURSOS PEDAGOGICOS
32	111	28975-7	ADMIN FONDO COMPENSADOR
33	111	29006-5	UNA PC POR DOCENTE



34	111	29098-0	LEY 2570- FONDO DE INFR SOCIAL
35	111	29099-7	LEY 3232-VENTA INMUE CATALINAS
36	111	29103-7	ENTE UNICO REG SERV PUBL CABA
37	111	29139-6	SUBTERRANEOS DE BS AS SE
38	111	29170-9	FDOS RECUPERO EMB Y RECURS JUD
39	111	29540-4	DIRECCION OP INCLUSION ESCOLAR
40	111	88882-4	CENTRALIZADORA DE EMBARGOS
41	111	88889-3	CTAS-EMBARGADAS OFICIALES
42	111	121733-3	AUTOPISTAS URBANAS SA
43	111	121734-0	AUTOPISTAS URBANAS SA
44	2	3470-8	AGENCIA DE SIST DE INFORMACION
45	2	3472-2	D.GRAL. PROYECTOS SIST. INF.
46	5	4895-4	DIR GRAL DE ASUNTOS PATRIM PG
47	5	4896-1	DIR GRAL DE RELAC CONTRACT
48	7	3719-6	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS AS
49	7	3935-2	REGION IVESCUELA TECNICA
50	7	3948-2	REGION VIII EDUC TECNICA
51	8	55-0	SUPERVISION NIVEL PRIM SEC 3
52	12	9008-5	IVC-GARANTIAS Y FONDOS
53	12	9010-8	IVC-INST DE VIV CIUD AUT BS AS
54	12	9012-2	IVC-GASTOS FUNCIONAMIENTO
55	12	9104-0	GERENCIA DE ADM Y FINANZAS
56	12	9114-9	IVC-SUBGCIA DE REC HUMANOS
57	12	9115-6	IVC-SUBSECRETARIA
58	12	9117-0	SERV PERM DE ASESOR JURIDICO
59	12	9118-7	GCIA DE REINT URBANA Y SOCIAL
60	12	9121-7	INST VIV CIUD AUT BS AS
61	12	9125-5	IVC GERENCIA GENERAL
62	12	9126-2	I.V.C. DTO.SEGURIDAD
63	12	9134-7	GCIA DE PROG DE VIVIENDAS
64	12	9139-2	IVC-UAI
65	12	9156-9	INST VIV DE LA CIUD AUT BS AS
66	12	9161-3	IVC UNIDAD BCO DE INMUEBLE
67	12	9182-8	IVC GCIA DE LOGISTICA
68	12	9185-9	UPE SIGLO XXI
69	12	9194-1	INST VIV DE LA CIUD AUT BS AS
70	12	9195-8	INST VIV DE LA CIUD AUT BS AS
71	12	9198-9	INST VIV DE LA CIUD AUT BS AS
72	12	9200-5	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS AS
73	12	9201-2	INST DE TPTE-MIN DE SALUD F.R.
74	13	1848-7	SUP NIV PRIMARIO SECTOR IV
75	14	3307-1	UNIDAD DE ORG.ADM POLIC.METROP



76	14	3311-8	OBRA SOC.DE LA POLIC.METROPOL.
77	14	3337-8	POL METROPOLITANA CAJA CHICA
78	14	3413-5	DIR GRAL ADM RRHH POL METROPOL
79	14	3419-7	DIR GRAL DE SUM POLICIA METROP
80	14	3420-3	DIR GRAL INFR POL MET C/ CHICA
81	14	3421-0	INST. SUP DE SEGURIDAD PUBLICA
82	14	3437-1	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS AS
83	14	3440-1	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS AS
84	14	3441-8	SUP DE COM Y SERV TEC C/CHICA
85	14	3442-5	SUP.INVEST.POL METR. C/CHICA
86	14	3446-3	SUBSEC ADM POL METROP C/CHICA
87	14	3464-7	O.SOCIAL POL MET.UNIDAD ADMIN
88	14	3486-9	SUBJ DE SUBSECRET POL METROPOL
89	14	3494-4	ESC. HOSPIT.NRO 3 D.E.5
90	14	3498-2	CENTRO DE FORM PROF N 9 D.E. 5
91	14	3499-9	ESCUELA N° 12 DIST. ESC. 5
92	14	3501-5	ESC.INFANTIL NRO7 DE 4TO.
93	14	3502-2	E.E.M.NRO 4 D.E. 19
94	14	3503-9	ESCUELA INFANTIL NRO. 12D.E.5
95	14	3511-4	COMISARIA COMUNAL NRO 15
96	15	2042-2	D O S U B A
97	16	2365-0	HOSPITAL DE PEDIATRIA SAMIC
98	16	2579-3	CONVENIO HTAL SARDA PROMIN
99	16	2952-8	SEC SAL SERVICIOS ALIMENTACION
100	16	3384-2	HOSP PED GARRAHAN PICT 2006
101	16	3488-3	HOSP PED GARRAHAN PICT 2007
102	16	3604-9	HOSPITAL DE PEDIATRIA SAMIC
103	16	3665-0	H P GARRAHAN PICT BICENTENARIO
104	18	3927-7	REGION VI DE EDUC TECNICA GCBA
105	18	4119-9	REGION V DE EDUC TECNICA F.R.
106	18	4172-4	ESCUELA HOSPITAL M 2
107	18	10168-0	SUPERVISION A EDUC INICIAL G4
108	18	10173-4	HTAL ALVAREZ LEGADOS Y DONAC
109	22	10003-8	MUSEO MUNICIPAL DEL CINE HICKE
110	42	42024-6	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
111	42	42139-3	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
112	42	42242-6	FIDEICOMISO CORP BS AS SUR S E
113	42	42562-3	CORP BS AS SUR SE- CTRO DISENO
114	42	42569-2	CORP BS AS SUR SE CIFA
115	42	42598-2	CORP BS AS SUR SE OBRA LOS PIL
116	42	42688-6	COPR BS AS SUR SE CIS
117	42	42694-7	CORP BS AS SUR SE OBRAS



118	42	42697-8	CORP BS AS SUR SE ING EX PRE
119	42	42708-7	CORP BS AS SUR SE HTAL LUGANO
120	42	42716-2	CORP BS AS SUR SE B LUGANO
121	42	42717-9	CORP BS AS SUR SE B DISPROFARM
122	42	42718-6	CORP BS AS SUR SE EMERGENCIA S
123	42	42719-3	CORP BS AS SUR SE B SOLDATI
124	42	42741-4	U DE G DE INTERVENCION SOCIAL
125	42	42745-2	CORP BS AS SUR SE CGPC N°9
126	42	42746-9	CORP BS AS SUR SE CESAC N°29
127	42	42747-6	CORP BS AS SUR SE U B PILETONE
128	42	42758-2	CORP BS AS SUR SE PROSUR ANEXO
129	42	42759-9	CORP BS AS SUR SE P ANEXO II/6
130	42	42760-5	CORP BS AS SUR SE P ANEXO II/7
131	42	42761-2	CORP BS AS SUR SE P ANEXO II/8
132	42	42762-9	CORP BS AS SUR SE A DE POLICIA
133	42	42780-3	CORP BS AS SUR SE C U C C
134	42	42791-9	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
135	42	42792-6	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
136	42	42794-0	CBAS SE COMISARIA N 1
137	42	42795-7	CBAS SE CGPC N° 8
138	42	42800-4	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
139	42	42832-5	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
140	42	42847-9	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS AS
141	42	42866-0	CBAS SE EQUIP CESAC 29 Y 05
142	42	42890-5	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
143	42	42904-5	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
144	42	42942-7	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
145	42	42943-4	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
146	42	42944-1	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
147	42	42959-5	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
148	42	42960-1	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
149	42	42970-0	CORPOR BS AS SUR SOC DEL ESTAD
150	52	892-9	COLEGIO MAGIST P JUD C A B A
151	52	20137-3	SUB ORD NORMATIVO Y ACCESO INF
152	52	20170-0	POL METROPOLITANA CTA SUELDO
153	52	20189-2	LEY MECENAZGO-CTA ESCRITURAL
154	52	20192-2	UN PROY ESP BS CM LIBRO 11 FR
155	53	656-5	ASOC DE MAG Y FUNC DEL PJ CABA
156	53	1569-3	MINISTERIO PUBLICO DE LA CABA
157	56	451-4	SUPERVISION EDUC INICIAL GIB
158	59	290-7	SUPERVISION AREA EDUC IN G V11

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a información remitida por la DGTES (Rta. A Nota AGCBA N° 2571/2012)

